

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 2do. Cuatrimestre de 2018.

MAT. : Informa resultado final evaluación.

SANTIAGO, 27 AGO 2018

DE: SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SRA. MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 2 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 2do. Cuatrimestre de 2018, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

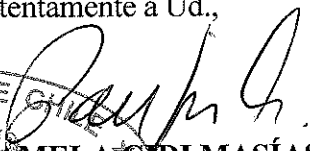
En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y aquellas observadas.

En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,



PAMELA GIDI MASÍAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

SANTIAGO, 27 AGO 2019

INFORME N° 2

EVALUACIÓN 2º CUATRIMESTRE 2018 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación final de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 2º Cuatrimestre de 2018, con pronunciamiento según inciso 3º y 6º del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.05.2018 se publicó en el Diario Oficial N° 42.057, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 2º Cuatrimestre de 2018, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13º de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las localidades, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
de Arica y Parinacota	General Lagos
de Tarapacá	Colchane, Huara
de Antofagasta	San Pedro de Atacama
de Atacama	Caldera, Huasco-Freirina, Vallenar(*)
de Coquimbo	Andacollo, Combarbalá, El Trapiche, Huaquellón, La Higuera, Mincha Norte, Monte Patria, Nueva Talcuna, Ovalle, Pichidangui, Salamanca, Varillar
de Valparaíso	Algarrobo, Cabildo, Casablanca, Catemu, Concón, Quillota, Quintero, Tierras Blancas
Metropolitana de Santiago	Curacaví, El Manzano, Pirque, San José de Maipo, San Pedro (*)
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Codegua, Coinco, Coya, Doñihue, Huacarhue, Litueche, Malloa, Nancagua, Navidad, Requínoa
del Maule	Cauquenes(*), Curicó, Huerta de Maule, Lipimávida, Rauco, Yervas Buenas
del Biobío	Chaimávida-Aguas de La Gloria-El Pino, Chillancito, Coihueco, Florida, Hualqui, Laraquete, Lirquén-Penco, Negrete, Patagual, Porvenir, Rafael, Rere, Santa Bárbara
de La Araucanía	Lautaro, Los Sauces
de Los Ríos	La Unión, Lago Ranco
de Los Lagos	Ancud, Calbuco, Fresia, Hornopirén, Quemchi, Rahue
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén, Puerto Aysén
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Puerto Natales, Villa Renoval

Notas:

(*) De acuerdo a dispuesto en el inciso 2º del artículo 13º de la Ley N° 18.168 de 1982, las concesiones que fueron caducadas.

SOLICITUDES DE RENOVACIÓN

Región	Frecuencia Modulada
de Arica y Parinacota	Arica ⁽¹⁾
de Antofagasta	Calama ⁽²⁾
de Atacama	El Salado, Vallenar, El Salvador, Copiapó
de Coquimbo	Coquimbo, Punitaqui, La Serena
de Valparaíso	Los Andes, Llo-Lleo
del Libertador General Bernardo O'Higgins	San Fernando
del Biobío	Los Ángeles
de Los Lagos	Palena, Futaleufú
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Puerto Cisnes, Melinka

Notas:
(1): Dos (2) concesiones en la localidad de Arica.
(2): Dos (2) concesiones en la localidad de Calama.

2.
- Por Resolución Exenta N° 1.124, de 06.06.2018, publicada en el Diario Oficial N° 42.083, de 15.06.2018, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes localidades:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
de Atacama	Caldera, Huasco-Freirina
de Coquimbo	Andacollo, Huaquélón, La Higuera, Monte Patria, Ovalle, Pichidangui, Salamanca
de Valparaíso	Algarrobo, Casablanca, Catemu, Concón, Quillota, Quintero, Tierras Blancas
Metropolitana de Santiago	Curacaví, Pirque
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Codegua, Coinco, Doñihue, Huacarhue, Litueche, Malloa, Nancagua, Navidad, Requínoa
del Maule	Curicó, Huerta de Maule, Lipimávida, Rauco, Yervas Buenas
del Biobío	Chaimávida-Aguas de La Gloria-El Pino, Chillancito, Coihueco, Florida, Hualqui, Laraquete, Lirquén-Penco, Negrete, Patagual, Porvenir, Rafael, Rere, Santa Bárbara
de La Araucanía	Lautaro, Los Sauces
de Los Lagos	Ancud, Fresia, Hornopirén, Quemchi, Rahue
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén

3.
- Por Resolución Exenta N° 1.353, de 28.06.2018, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4.
- El día 08.08.2018 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para las siguientes localidades:

Región	Localidades
Región de Arica y Parinacota	General Lagos (93,5 MHz)
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Puerto Cisnes (98,1 MHz)

5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 1.636 de 06.08.2018, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 3°, de las Bases del concurso.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	112.549 112.541 112.544 112.550 112.542 112.543 112.547 112.546	112.545	Carpeta S2, Antecedentes Técnicos, para la localidad de La Unión, no se encuentra foliada.
INVERSIONES BCH SPA	112.512	112.513	Carpeta S3 son 2 hojas corcheteadas sin foliar. Carpeta S2, hojas corcheteadas sin foliar.
COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	112.509	112.511	Carpeta S3 son 2 hojas corcheteadas sin foliar. Carpeta S2, hojas corcheteadas sin foliar.
TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.	113.853 113.854	113.855	Carpeta S2 y S3 no están foliadas.
REDCOM CHILE LIMITADA	113.849 113.848 113.850 113.851	113.852	Carpetas S2 (Coya, El Manzano, La Unión y San José de Maipo) y S3 no están foliadas.
NELSON ALEXIS ZAMBRA IRIARTE SERVICIOS RADIALES EN COMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA E.I.R.L.	112.145	112.144	Carpetas S2 y S3, se encuentran foliadas de manera manuscrita.
LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	112.136 112.137 112.138 112.139 112.140 112.141 112.142 112.143	112.135	Carpetas S2 (Arica 91,5; Calama 97,3; Calama 98,5; Copiapó; Vallenar; La Serena y Coquimbo) y S3, están foliadas de manera manuscrita. Carpeta S2 (Arica 100,7) no está foliada.
CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES FM SUR	112.475	112.476	Carpeta S3 se encuentra foliada de manera manuscrita.
PRELUDIO COMUNICACIONES SPA	112.499	112.500	La carpeta S2, no viene empastada, ni tampoco foliada. (hojas sueltas) Carpeta S3 solo una hoja sin foliar.
RADIODIFUSORA LIBRA Y NEXO SPA	112.507	112.508	Carpeta S3 son 2 hojas corcheteadas sin foliar. Carpeta S2, hojas corcheteadas sin foliar.
RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA	112.497	112.498	Carpeta S3 son 2 hojas corcheteadas sin foliar. Carpeta S2 corcheteada, sin foliar y desprendida.

Observaciones Complementarias:

POSTULANTE	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	Nº INGRES O SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
REDCOM CHILE LIMITADA	113.848 113.849 113.850 113.851	113.852	No se acompaña declaración jurada correspondiente al Anexo Nº 4 de las Bases (8.1.b), al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley que designe un domicilio.
PRELUDIO COMUNICACIONES SPA	112.499	112.500	No acompaña antecedentes legales en el sobre S3, solo se acompaña el Anexo 5.
TELECOMUNICACIONE ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.	113.853 113.854	113.855	No se acompaña declaración jurada correspondiente al Anexo Nº 4 de las Bases (8.1.b), al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley que designe un domicilio.
COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	112.509	112.511	El sobre S3 solamente contiene la declaración jurada correspondiente al Anexo Nº 5 de las bases (8.1.a) No se acompañan antecedentes legales de la solicitud ni sus representantes. No se acompaña declaración jurada correspondiente al Anexo Nº 4 de las Bases (8.1.b), al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley que designe un domicilio.
RADIODIFUSORA LIBRA Y NEXO SPA	112.507	112.508	El sobre S3 solamente contiene la declaración jurada correspondiente al Anexo Nº 5 de las bases (8.1.a) No se acompañan antecedentes legales de la solicitud ni sus representantes. No se acompaña declaración jurada correspondiente al Anexo Nº 4 de las Bases (8.1.b), al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley que designe un domicilio.
INVERSIONES BCH SPA	112.512	112.513	El sobre S3 solamente contiene la declaración jurada correspondiente al Anexo Nº 5 de las bases (8.1.a) No se acompañan antecedentes legales de la solicitud ni sus representantes. No se acompaña declaración jurada correspondiente al Anexo Nº 4 de las Bases (8.1.b), al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley que designe un domicilio.
RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA	112.497	112.498	El sobre S3 solamente contiene la declaración jurada correspondiente al Anexo Nº 5 de las bases (8.1.a) No se acompañan antecedentes legales de la solicitud ni sus representantes. No se acompaña declaración jurada correspondiente al Anexo Nº 4 de las Bases (8.1.b), al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley que designe un domicilio.

Por Resolución Exenta N° 1.743 de 23.08.2018, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se excluyó del concurso las solicitudes de concesión en frecuencia modulada presentada por las siguientes postulantes:

ITEM	Postulante	N° Ingreso SUBTEL	FECHA	LOCALIDAD
1	Preludio Comunicaciones SpA	112.499	01.08.2018	Cabildo
2	Comunicaciones e Inversiones Sebastián Saa E.I.R.L.	112.509	01.08.2018	Cabildo
3	Radiodifusora Libra y Nexo SpA	112.507	01.08.2018	Cabildo
4	Inversiones Bch SpA	112.512	01.08.2018	Cabildo
5	Radiodifusora del Valle SpA	112.497	01.08.2018	Cabildo

6. El Concurso Público correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2018, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
Región de Arica y Parinacota	Arica (91,5 MHz)	2
	Arica (100,7 MHz)	2
Región de Tarapacá	Colchane (99,7 MHz)	2
	Huara (90,1 MHz)	2
Región de Antofagasta	Calama (97,3 MHz)	3
	Calama (98,5 MHz)	2
	San Pedro de Atacama (102,1 MHz)	3
Región de Atacama	Copiapó (88,7 MHz)	2
	El Salado (91,7 MHz)	1
	El Salvador (88,3 MHz)	1
	Vallenar (98,3 MHz)	1
	Vallenar(*) (93,9 MHz)	12
Región de Coquimbo	Combarbalá (92,5 MHz)	2
	Coquimbo (95,1 MHz)	2
	El Trapiche (96,7 MHz)	2
	La Serena (91,1 MHz)	2
	Mincha Norte (90,9 MHz)	2
	Nueva Talcuna (96,1 MHz)	1
	Punitaqui (103,5 MHz)	2
	Varillar (96,1 MHz)	1
Región de Valparaíso	Cabildo (96,9 MHz)	5
	Llo Lleo (88,7 MHz)	1
	Los Andes (100,3 MHz)	2
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Coya (88,9 MHz)	4
	San Fernando (101,9 MHz)	1

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
Región del Maule	Cauquenes(*) (91,5 MHz)	6
Región del Biobío	Los Ángeles (94,5 MHz)	1
Región de Los Ríos	La Unión (101,9 MHz)	6
	Lago Ranco (101,7 MHz)	3
Región de Los Lagos	Calbuco (98,5 MHz)	4
	Futaleufú (92,3 MHz)	1
	Palena (95,1 MHz)	1
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Melinka (98,5 MHz)	1
	Puerto Aysén (101,3 MHz)	6
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	Puerto Natales (100,5 MHz)	5
	Villa Renoval (94,9 MHz)	1
Región Metropolitana de Santiago	El Manzano (90,7 MHz)	3
	San José de Maipo (101,5 MHz)	3
	San Pedro(*) (102,7 MHz)	4
	San Pedro(*) (105,7 MHz)	4
Total		109

7. Sobre la evaluación:
- 7.1. Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K_T	Proyecto Técnico
K_E	Requisitos Especiales
K_Z	Cálculos Zona de Servicio
K_X	Zona de Servicio Máxima

Puntaje por factor, excepto K_X

2

Información solicitada, ordenada y correcta.

1

Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.

0

Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor K_X , el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

Donde:

$$P_T = [32 + 14 * K_Z + 16 * K_T + 4 * K_E] * K_X * K_C * K_P$$

$$K_C = \left[\frac{\text{Zona de Servicio } Km^2}{\text{Zona de Servicio Máxima } Km^2} \right]^{\frac{1}{3}}$$

Zona de Servicio: Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Anexo N° 2 del Proyecto Técnico, las que deberán corresponder a las trazadas en la carta topográfica escala 1:250.000, en conformidad con lo establecido en el artículo 3 de las Bases Técnicas, o la indicada en el anexo 10 de las Bases Técnicas para quienes postulan con los parámetros de la actual concesión.

Zona de Servicio Máxima: Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 15° de las Bases Generales.

$$K_p = \left[\frac{(300 - d_p)}{240} \right]^{\frac{1}{8}} ; \text{ } d_p: \text{Plazo de inicio de servicio (Art. 6 de las BT).}$$

Para valores de $d_p \leq 60$ el factor K_p será igual a uno (1).

El factor K_p será igual a uno (1) para valores de $d_p \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen, en este último caso, alguna de las especificaciones del proyecto técnico que sustentó la concesión originaria, su(s) renovación(es) y/o modificaciones vigentes, recogidas en el anexo N°10 de las Bases Técnicas.

7.2. Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

- 7.2.1. La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.
- 7.2.2. El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el K_X por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.
- 7.2.3. El factor que permite evaluar la equidad de la presentación en función de las otras presentaciones es el K_C , por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el cálculo es incorrecto respecto del cálculo Subtel, y se produzca además un efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el

sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algún postulante.

7.2.4. En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 7.2.2 anterior.

7.3. En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.

8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos y Antecedentes que Desvirtúan Reparos, cuando corresponda, de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular, en la primera instancia de evaluación; la 6ª columna indica las observaciones de la participante al reparo; la 7ª columna indica la justificación para aceptar o rechazar la observación al reparo hecha por la participante, o que la participante no observa; y la 8ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor considerando lo resuelto con la observación. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado final de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de la participante; la 2ª columna identifica a la participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación y posterior revisión de las observaciones por reparos efectuados a la solicitud de la participante; la 8ª columna indica el puntaje final de la solicitud en ambas etapas; y finalmente la columna 9ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma localidad, o es la única solicitud para la localidad respectiva.

- Asignación por Derecho Preferente (ADP) : Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.
- Similares Condiciones (SC): Solicitud con puntaje final distinto de cero, difiere en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.
- Cumple (C) : Solicitud con puntaje final distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.
- No Cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero.
- Pendiente (P) : Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente, en espera de las observaciones que desvirtúen reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales, o solicitud sin reparos en espera de las observaciones que desvirtúen reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales de otro participante para la misma concesión.
9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:

9.1. LOCALIDAD : Arica - 91,5 MHz

PARTICIPANTE: BLAYA Y VEGA S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.376	El valor del factor Kc es de 1.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.377	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.136	El valor del factor Kc es de 0,57.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	La postulante sólo da respuesta a los reparos para la localidad de Vallenar, por lo que se entenderá por desistida de esta solicitud.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.135	Falta acompañar copia de la inscripción del extracto de la escritura publica de modificación de fecha 11/10/2017			Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Arica

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BLAYA Y VEGA S.A.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	0	ADP
2	LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,57	0,57	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **BLAYA Y VEGA S.A.** , la concesión ofrecida para la localidad de **Arica**.

OBSERVACIONES:

BLAYA Y VEGA S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

- Sin Observaciones

9.2. LOCALIDAD : Arica - 100,7 MHz

PARTICIPANTE: IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.378	El valor del factor no ingresa respuesta						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.379	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.137	El valor del factor Kc es de 0,55.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	La postulante sólo da respuesta a los reparos para la localidad de Vallenar, por lo que se entenderá por desistida de esta solicitud.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.135	Falta acompañar copia de la inscripción del extracto de la escritura publica de modificación de fecha 11/10/2017			Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Arica

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
2	LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,55	0,55	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Arica**.

OBSERVACIONES:

IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

- Sin Observaciones

9.3. LOCALIDAD : Colchane - 99,7 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SAN ANDRÉS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.170 159.077	El valor del factor Kc es de 0,52.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	En la Tabla Equipamiento de la Radioemisora, Listado de Equipos, del Anexo 2, de acuerdo al catálogo del equipo transmisor Marca Digital Broadcast, el Modelo Mozart 150 no existe.	3 BT	KT	0	El postulante aclara que fue un error de tipeo y el modelo Mozart 300, sería el equipo a utilizar.	Se acepta el desvirtúa reparos. El equipo transmisor Marca Digital Broadcast, Modelo Mozart 300, existe en el catálogo.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.171	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SERVICIOS DE INGENIERÍA Y LOGÍSTICA EDUARDO MAMANI CHAPALLA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.401 161192	El valor del factor Kc es de 0,62.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Las pérdidas indicadas de 0,50 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,30 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el divisor de potencia marca CTE, indica el valor 0,5 dB como pérdida de inserción, por lo que debiera ser considerado como pérdida del dispositivo con independencia de las salidas utilizadas.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que en consulta con el fabricante, éste señala que el valor informado en el catálogo corresponde al valor de pérdida total del dispositivo.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	2	El postulante adjunta el CD solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD adjunto contiene la información solicitada.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
112.403	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Colchane

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES SAN ANDRÉS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,52	0,52	1,00	1,00	0	52	C
2	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y LOGÍSTICA EDUARDO MAMANI CHAPALLA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	0	62	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y LOGÍSTICA EDUARDO MAMANI CHAPALLA E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Colchane**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES SAN ANDRÉS LIMITADA

- Sin Observaciones

SERVICIOS DE INGENIERÍA Y LOGÍSTICA EDUARDO MAMANI CHAPALLA E.I.R.L.

- Sin Observaciones

9.4. LOCALIDAD : Huara - 90,1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SAN ANDRÉS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.169 159.077	El valor del factor Kc es de 0,83.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	En la letra e), del Anexo N°2 , Datos del Arreglo de Antenas, no corresponde el valor 24,7 mts. de la altura de la antena N°2 del sistema radiante, considerando que la altura del centro de radiación está a 25 mts.	3 BT	KT	0	El postulante aclara que debido a un error de tipeo, la altura correcta de la antena N°1 es de 26,3 mts y la altura de la antena N°2 es de 23,7 mts, con lo cual la separación en torno al centro de radiación de 25 mts es de +1,3 mts para la antena N°1 y de -1,3 mts para la antena N°2.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información presentada por el postulante es consistente con su proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.171	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SERVICIOS DE INGENIERÍA Y LOGÍSTICA EDUARDO MAMANI CHAPALLA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.402 161192	El valor del factor Kc es de 0,66.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Las pérdidas indicadas de 0,50 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,30 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el divisor de potencia marca CTE, indica el valor 0,5 dB como pérdida de inserción, por lo que debiera ser considerado como pérdida del dispositivo con independencia de las salidas utilizadas.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que en consulta con el fabricante, éste señala que el valor informado en el catálogo corresponde al valor de pérdida total del dispositivo.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	2	El postulante adjunta el CD solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD adjunto contiene la información solicitada.	2
	Señala en forma errónea la ubicación del estudio y planta transmisora, toda vez que señala que se encuentra en la ciudad de Pozo Almonte, comuna de Huara.	3 BT	KT	0	El concursante señala que el estudio y la planta transmisor se encuentran en Panamericana 101, comuna de Huara. Adjunta formulario aclarando esta situación.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información remitida corresponde a la ubicación de los estudios y planta transmisora.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.403	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Huara

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES SAN ANDRÉS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	83	A
2	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y LOGÍSTICA EDUARDO MAMANI CHAPALLA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	66	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES SAN ANDRÉS LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Huara**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES SAN ANDRÉS LIMITADA

- Sin Observaciones

SERVICIOS DE INGENIERÍA Y LOGÍSTICA EDUARDO MAMANI CHAPALLA E.I.R.L.

- Sin Observaciones

9.5. LOCALIDAD : Calama - 97,3 MHz

PARTICIPANTE: LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.138	El valor del factor Kc es de 0,66.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	La postulante sólo da respuesta a los reparos para la localidad de Vallenar, por lo que se entenderá por desistida de esta solicitud.	0
	La altura a solicitar certificar por la DGAC, debe de incluir hasta los elementos que sobresalgan del tope del Mástil, lo cual no se cumple en el proyecto técnico.	3 BT	KT	0			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.135	Falta acompañar copia de la inscripción del extracto de la escritura publica de modificación de fecha 11/10/2017		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
113.868 157414	El valor del factor Kc es de 1.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
113.869	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARPIS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.384	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.385	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Calama

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	NC
2	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	0	100	C
3	SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARPIS LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARPIS LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Calama**.

OBSERVACIONES:

LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

- Sin Observaciones

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones

SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARPIS LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.6. LOCALIDAD : Calama - 98,5 MHz

PARTICIPANTE: LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.139	El valor del factor Kc es de 0,65.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	La postulante sólo da respuesta a los reparos para la localidad de Vallenar, por lo que se entenderá por desistida de esta solicitud.	0
	La altura a solicitar certificar por la DGAC, debe de incluir hasta los elementos que sobresalgan del tope del Mástil, lo cual no se cumple en el proyecto técnico.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.135	Falta acompañar copia de la inscripción del extracto de la escritura publica de modificación de fecha 11/10/2017		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.380	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.383	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Calama

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	0	NC
2	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00		100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Calama**.

OBSERVACIONES:

LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

- Sin Observaciones

PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.7. LOCALIDAD : San Pedro de Atacama - 102,1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS
E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.525 161385	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta nuevo CD	Se acepta la respuesta a reparo, revisando el CD adjuntado por el concursante en el cual contiene, formulario de modelamiento de antena y archivo KMZ del estudio solicitados, cabe señalar que el concursante además adjunta en el CD planilla de cálculo zona de servicio, catálogo de antena y modelamiento de antena	2
	De acuerdo a lo señalado en la Memoria de Cálculo Pérdidas, la pérdida total de cables y conectores es 1,22 dB, lo que no concuerda con lo señalado en el formulario del Anexo N°2.	3 BT	KT	2	El participante indica que hubo un error de transcripción del valor de la pérdida de cables y conectores igual a 0,67 dBd en el formulario del anexo N°2 y que el valor utilizado en los cálculos corresponde a 1,22 dBd, lo cual esta respaldado con el CD presentado en el proyecto.	Se acepta el desvirtúa reparo. Revisado el CD adjuntado por el participante se comprueba que se utilizó en los cálculos un valor de 1,22 dBd para la pérdida de cables y conectores. Se adjunta nuevo formulario corregido.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El valor de la distancia calculada para la zona de servicio en el radial 220°, señalado en el formulario, es distinto al valor utilizado en los cálculos.	15 BG	KZ	0	El participante informa que fue error de transcripción del valor de la distancia de la zona de servicio igual a 13,3 Km, para el radial 220°, en el formulario del anexo N°2 y que el valor utilizado en los cálculos corresponde a 13 Km, lo cual esta respaldado con el CD presentado en el proyecto.	Se acepta el desvirtúa reparos. Revisado el CD adjuntado por el participante se comprueba que se utilizó en los cálculos un valor de 13 Km, para el radial 220°. El participante adjunta nuevo formulario en donde remite el valor corregido en el radial 220°.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.515	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SANTA IGNACIA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.418 163664	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta la respuesta, se desvirtúa el reparo. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.417	Falta Copia de la inscripción de la modificación de la sociedad en el Conservador de Bienes raíces (CBR).		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	
	Falta modificación del año 2003, copia inscripción en CBR y publicación en el Diario Oficial.				9 BG	Cumple	
	Falta modificación del año 2014, copia inscripción en CBR y publicación en el Diario Oficial.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.539	El valor del factor Kc es de 0,87.						
161.384							
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el CD solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD adjunto contiene la información solicitada.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	15 BG	KZ	2	El postulante indica que la diferencia se debió a un error de transcripción. Adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información contenida corresponde al proyecto técnico.	2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, excede el límite de la zona de servicio máxima.	14 BG	KX	0	El postulante indica que la diferencia se debió a un error de transcripción. Adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información contenida corresponde al proyecto técnico.	2
	El postulante en su proyecto técnico indica una Pérdida Total de 0,82 dB, sin embargo en la planilla de cálculo contenida en el CD, indica 1,22 dB.	3 BT	KT	0	El postulante indica que la diferencia se debió a un error de transcripción. Adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información contenida corresponde al proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
112.527	Sin Reparos					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Pedro de Atacama

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	0	2	2	2	0	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
2	SANTA IGNACIA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
3	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	0	2	0	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **San Pedro de Atacama (102,1 MHz)** a los participantes **COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L., SANTA IGNACIA LIMITADA y TELCOM CHILE E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.

- Sin Observaciones

SANTA IGNACIA LIMITADA

- Sin Observaciones

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones

9.8. LOCALIDAD : Copiapó - 88,7 MHz

PARTICIPANTE: COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
113.856	El valor del factor Kc es de 1.						
Renovación							
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
113.858						9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.140	El valor del factor Kc es de 0,85.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	La postulante sólo da respuesta a los reparos para la localidad de Vallenar, por lo que se entenderá por desistida de esta solicitud.	0
	La altura a solicitar certificar por la DGAC, debe de incluir hasta los elementos que sobresalgan del tope del Mástil, lo cual no se cumple en el proyecto técnico.	3 BT	KT	0			0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
112.135	Falta acompañar copia de la inscripción del extracto de la escritura publica de modificación de fecha 11/10/2017		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Copiapó

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA	2		2		2		1		1,00		1,00		100		ADP
2	LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Copiapó**.

OBSERVACIONES:

COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

- Sin Observaciones

9.9. LOCALIDAD : El Salado - 91,7 MHz

PARTICIPANTE: DELFIN IGLESIAS BARRERA PRODUCCIONES PUBLICITARIAS E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.118	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.119	Sin Reparos					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: El Salado

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DELFIN IGLESIAS BARRERA PRODUCCIONES PUBLICITARIAS E.I.R.L.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **DELFIN IGLESIAS BARRERA PRODUCCIONES PUBLICITARIAS E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **El Salado**.

OBSERVACIONES:

DELFIN IGLESIAS BARRERA PRODUCCIONES PUBLICITARIAS E.I.R.L.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- En las tapas de las carpetas S2 y S3, se indica erróneamente la frecuencia como 94,7 MHz. Sin embargo, en el Anexo N°1 aparece como 91,7 MHz de acuerdo a las Bases del Concurso, que corresponde a la renovación de la concesión, cuya señal distintiva es XQA-201, ratificada en el Anexo N°3 presentado. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

9.10.	LOCALIDAD :	El Salvador - 88,3 MHz
-------	-------------	------------------------

PARTICIPANTE: MACRO COMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.388	El valor del factor						
160.707	Kc es de 1.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3				ARTÍC	RESULTADO
112.389	Falta copia de inscripción de escritura de modificación de sociedad en el registro de comercio del conservador de bienes raíces.	Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.				9 BG	Cumple
	Falta publicación en el diario oficial de la modificación de la sociedad.					9 BG	Cumple
	Certificado de vigencia de la sociedad extendida por el conservador de bienes raíces de fecha no superior a 30 días desde su presentación.					9 BG	Cumple
	Declaración jurada simple que de cuenta de la existencia de la participación de capital extranjero en el capital de la concursante.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: El Salvador

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	MACRO COMUNICACIONES LIMITADA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **MACRO COMUNICACIONES LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **El Salvador**.

OBSERVACIONES:

MACRO COMUNICACIONES LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.11. LOCALIDAD : Vallenar - 98,3 MHz

PARTICIPANTE: COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
113.857	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
113.858	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Vallenar

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Vallenar**.

OBSERVACIONES:

COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.12. LOCALIDAD : Vallenar(*) - 93,9 MHz

PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.425 163.683	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	15 BG	KZ	0	El postulante señala que, al parecer, por un error en la planilla de cálculo, para el radial 0°, esto no fue actualizado correctamente con el valor correspondiente y que la planilla de cálculo adjunta así lo demuestra.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que al ejecutar la planilla de cálculo de la solicitud de concesión, el valor de la zona de servicio para el radial 0°, no concuerda con el valor presentado en el Anexo N° 2 del proyecto. La planilla de cálculo señala el valor de la zona de servicio en el radial 0° de 7,8 Km, lo cual difiere de los 15,9 Km. que indica en su proyecto.	0
	En la planilla de cálculo predictivo de zona de servicio contenida en el CD, no se actualizaron los valores con "Calcular Zonas", Deberá adjuntar un nuevo CD con el cálculo de zona actualizado y formulario de solicitud en donde las distancias calculadas sean consistentes a las del cálculo zona de servicio.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta nuevo CD	Se acepta la respuesta a reparo, revisando el CD adjuntado por el concursante actualiza la planilla de cálculo zona de servicio siendo consistentes con lo calculado por Subtel	2
	El participante señala en el Anexo N° 2 características técnicas del sistema radiante, una polarización Vertical, siendo que el catálogo de la antena marca Aldena, modelo ACF.02.02.218, especifica una polarización Circular.	3 BT	KT	2	El participante señala que efectivamente se señalo por error una polarización Vertical en el anexo indicado, se adjunta nuevo formulario de anexo 2).	Se acepta el desvirtúa reparos revisando el formulario adjuntado esta Subsecretaria determina que la polarización de la antena es Circular	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo en el radial 140° para esta localidad.	14 BG	KX	0	El concursante informa en su carta responde reparo que los valores traspasados a la planilla de cálculo, se puede apreciar que en la zona grafica de la planilla, la zona de servicio calculada no excede la zona de servicio máxima.	Se acepta la respuesta a reparo, los valores obtenidos traspasados a la planilla calculo zona de servicio, la zona de servicio propuesta está dentro de la zona máxima permitida en la zona gráfica.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.434	Sin Reparos					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍ C	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.549 161.386	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍ C	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3BT	KT	0	El concursante adjunta nuevo CD	Se acepta la respuesta a reparo, revisando el CD adjuntado por el concursante en el cual contiene, formulario de modelamiento de antena y archivo KMZ del estudio solicitados, cabe señalar que el concursante además adjunta en el CD planilla de cálculo zona de servicio, catálogo de antena y modelamiento de antena	2
	Las pérdidas indicadas de 0,15 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,10 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3BT	KT	2	El participante indica que hubo un error de ingreso del valor igual a 0,15 dB. al formulario del anexo N°2, por concepto de pérdida en el Divisor de Potencia, para lo cual adjunta nuevo formulario corregido a 0,1dB.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se trata de un error de transcripción, no se modifica la zona de servicio.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (5,86 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (3,36 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3BT	KT	0	El postulante remite un nuevo modelamiento de antena, en donde la ganancia obtenida concuerda con la calculada por Subtel, además realiza una modificación en la memoria de cálculo para no alterar la zona de servicio.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las modificaciones hechas por el postulante son consistentes y no modifican la zona de servicio de su proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
112.545	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES HILDA DEL ROSARIO VALDIVIA
ARDILES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.311 159094	El valor del factor Kc es de 0,71.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El participante sobrepasa con su zona de servicio la zona máxima establecida por Subtel (Radial 140°)	14 BG	KX	0	El participante indica que hubo un error de transcripción del valor de la ganancia en el plano horizontal igual a 14,69 dBd en el formulario del anexo N°2 y que el valor utilizado en los cálculos corresponde a 14,68 dBd, lo cual esta respaldado con el CD presentado en el proyecto.	Se acepta el desvirtúa reparo. Revisado el CD adjuntado por el participante se comprueba que se utilizó en los cálculos un valor de 14,68 dBd para la ganancia en el plano horizontal, con lo cual la zona de servicio no sobrepasa la zona máxima.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.313	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS
E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.526 161385	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta nuevo CD	Se acepta la respuesta a reparo, revisando el CD adjuntado por el concursante en el cual contiene, formulario de modelamiento de antena y archivo KMZ del estudio solicitados, cabe señalar que el concursante además adjunta en el CD planilla de cálculo zona de servicio, catálogo de antena y modelamiento de antena	2
	Las pérdidas indicadas de 0,15 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,10 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	2	El participante indica que hubo un error de ingreso del valor igual a 0,15 dB. al formulario del anexo N°2, por concepto de pérdida en el Divisor de Potencia, para lo cual adjunta nuevo formulario corregido a 0,1dB.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se trata de un error de transcripción, no se modifica la zona de servicio.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (5,86 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (3,36 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0	El postulante remite un nuevo modelamiento de antena, en donde la ganancia obtenida concuerda con la calculada por Subtel, además realiza una modificación en la memoria de cálculo para no alterar la zona de servicio.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las modificaciones hechas por el postulante son consistentes y no modifican la zona de servicio de su proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.515	Sin Reparos					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: GLOBAL MEDIOS PATRICIO SALINAS CAROZZI E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.416	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	El participante no responde reparos. De acuerdo a la información dada por la Empresa de Correos de Chile, el oficio N° 15.578, de 16.10.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 25.10.2018 a doña Elena Vásquez, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 12.11.2018.	0
	Existe inconsistencia entre el valor de pérdidas para el cable alimentador entregado por el concursante (2,61 dB) con el obtenido por Subtel (2,15 dB). Valores varían entre 0,043 a 0,062 dB/m, para el segmento entre 50 a 100 MHz, de acuerdo a catálogo, el participante calcula para un valor de 0,0722 dB/m, fuera del rango de la frecuencia 93,9 MHz.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	El participante no responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 15.573, de 16.14.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 23.10.2018 a don Luis Lobos, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 08.11.2018.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada de acuerdo al procedimiento establecido en las Bases Técnicas y con la información técnica del concursante, sobrepasa la zona de servicio máxima para esta localidad, en el radial 140°.	15 BG	KX	0	El participante no responde reparos.	El participante no responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 15.573, de 16.14.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 23.10.2018 a don Luis Lobos, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 08.11.2018.	0
	El CD adjunto no contiene el archivos del modelamiento de la antena propuesta, marca Sira, modelo FM-04.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	El participante no responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 15.573, de 16.14.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 23.10.2018 a don Luis Lobos, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 08.11.2018.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.415	Falta certificado de autorizaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con un plazo menor a 30 días contados desde la presentación. Falta certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con un plazo menor a 30 días contados desde la presentación. Falta fotocopia simple del R.U.T. Del solicitante.		El participante no responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 15.573, de 16.14.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 23.10.2018 a don Luis Lobos, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 08.11.2018.		9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.447 163682	El valor del factor Kc es de 0,76.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor indicado en el cable alimentador 2,08 dB, no corresponde al calculado por Subtel 1,7 dB.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el proyecto indica 28,8 m el largo del alimentador principal del sistema radiante, sin embargo por un error de transcripción el valor sobre el cual se hicieron los cálculos es de 34,8 m, del cable marca FMC, modelo RG-214/U, el cual presenta una atenuación de 6,2 dB/100 m (100 MHz). Considerando los 34,8 m a la frecuencia de operación de 93,9 MHz, la pérdida es de 2,08 dB. Se incluye Formulario de Cálculo de Pérdida con la corrección correspondiente, así como el catálogo del cable coaxial.	Se acepta el desvirtúa reparo toda vez que la información enviada por el concursante es consistente con su proyecto técnico.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (2,29 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,39 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0	El postulante remite un nuevo modelamiento de antena, en donde la ganancia obtenida concuerda con la calculada por Subtel.	No se acepta el desvirtúa reparo. Las modificaciones hechas por el postulante modifican la zona de servicio de su proyecto técnico.	0
	El participante señala erróneamente en el Anexo N° 2, Características Técnicas de las Instalaciones, la polarización de la antena como Vertical, la cual no coincide con la polarización informada por el fabricante de la antena marca Aldena, modelo ACF.02.02.218, en el catálogo adjunto donde se señala que tiene polarización Circular.	3 BT	KT	0	El concursante señala que por error se señaló la polarización como vertical, siendo la correcta una polarización circular, la cual está indicada por el catálogo y por la Memoria de Cálculo EmLAB del proyecto adjunto a la solicitud de concesión., Se adjunta formulario con la corrección correspondiente.	Se da por desvirtuado el reparo, toda vez que la información adjuntada es coincidente con la presentada en el proyecto.	2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2. (Radial 0°)	15 BG	KZ	0	El concursante señala que se debió a un error de transcripción de una planilla desactualizada. Realiza correcciones y envía tabla con distancias de Zona de Servicio.	No se acepta desvirtúa reparos. Toda vez que las correcciones hechas por el postulante modifican la zona de servicio de su proyecto técnico original presentado.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	En la planilla de cálculo predictivo de zona de servicio contenida en el CD, al actualizar los valores con Calcular Zonas, se modifica el valor de la distancia calculada para el radial 0°.	15 BG	KZ	0	El postulante señala que por un error en la planilla original, se realizó la transcripción de forma errónea de una planilla desactualizada, y que hechas las correcciones, adjunta los nuevos valores de la zona de servicio del Anexo N° 2, para lo cual solicita considerar esta información para lo que corresponde a las distancias calculadas para la zona de servicio expresada en km (incluye CD con la planilla de cálculo actualizada).	No se acepta el desvirtúa reparos. Las modificaciones hechas por el postulante modifican la zona de servicio de su proyecto técnico.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.451	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.143 158101	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El centro de radiación calculado por la Subtel (24,6 cm) no concuerda con el especificado por el participante en su solicitud (25 cm).	3 BT	KT	0	El concursante dice que el centro de radiación se calcula como la distancia entre las antenas(2,4 m), luego la mitad de este valor y sumado a la altura del elemento de antena N°4(23,8 m),da el valor de altura del centro de radiación de 25 m.	Se acepta el desvirtúa reparos. Aunque las antenas N°2 y N°3 tienen otra distancia entre antenas con respecto al centro de radiación, este error no afecta la ganancia del arreglo de antenas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.135	Falta acompañar copia de la inscripción del extracto de la escritura publica de modificación de fecha 11/10/2017.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
113.867 157414	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
113.869	Sin Reparos					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.439 163684	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (2,29 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,39 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0	El concursante modifica la ganancia a la correcta sin modificar las pérdidas por lóbulos y disminuye atenuación. Adjunta nueva planilla con nueva distancia de zona de servicio.	No se acepta desvirtúa reparos. Se modifican las distancias de la zona de servicio enviada originalmente. Lo anterior no está permitido pues modifica las condiciones originales de la postulación (factor Kc).	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2, para el radial 0°.	15 BG	KZ	2	El concursante dice que se debió a un error de transcripción de una planilla desactualizada. Realiza correcciones y envía tabla con distancias de Zona de Servicio.	No se acepta desvirtúa reparos. Toda vez que las correcciones hechas por el postulante modifican la zona de servicio de su proyecto técnico original presentado.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO
112.443	Sin Reparos					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: NELSON ALEXIS ZAMBRA IRIARTE SERVICIOS RADIALES EN COMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.145 158102	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La altura a certificar por la DGAC es igual a la altura utilizada como centro de radiación de la antena más alta, teniendo que las dimensiones de la misma excede esta altura por lo menos en 74 cm.	3 BT	KT	0	El concursante dice que el certificado de altura de torre es precisamente eso, la altura de la estructura de la torre.	Se acepta el desvirtúa reparos. De acuerdo a consulta efectuada a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), este organismo informa que, según la tabla 3-2 "Elevación/Altitud/Altura" de la DAR 14b, los obstáculos deben tener una precisión de +- 1 metro o +- 1 pie, esto es, una tolerancia máxima de +- 1 metro. Analizado la estructura del sistema radiante propuesto, conforme lo señalado, no constituye impedimento de tipo aeronáutico.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El centro de radiación calculado por la Subtel (24,6 cm) no concuerda con el especificado por el participante en su solicitud (25 cm)	3 BT	KT	2	El concursante dice que el centro de radiación se calcula como la distancia entre las antenas(2,4 m), luego la mitad de este valor y sumado a la altura del elemento de antena N°4(23,8 m),da el valor de altura del centro de radiación de 25 m.	Se acepta el desvirtúa reparos. Aunque las antenas N°2 y N°3 tienen otra distancia entre antenas con respecto al centro de radiación, este error no afecta la ganancia del arreglo de antenas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
112.144	No se acompaña Certificado de Antecedentes Penales del representante Sr. Nelson Zambra Iriarte.	Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	
	La escritura en que consta la personería no se encuentra autorizada ante notario público.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIO PRODUCCIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
113.844	El valor del factor Kc es de 0,66.						
	El catálogo del conector marca Andrew, modelo L4TNM-PS, se encuentra incompleto. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	El participante no responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 15594, de 16.10.2018, que formulaba reparos fue entregado a don Patricio Ossandon Pino con fecha 22.10.2018, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 07.11.2018.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0			0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El Datum (WGS84) de las coordenadas para la planta transmisora informadas en el proyecto técnico, no coinciden con el Datum (PSAD56) indicado en el Decreto que señala la Autorización de Uso de Torre.	3 BT	KT	0			0
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 27° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	27 BG	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
113.846	- Falta firma de doña Carolina Pasarín Ávila, en la solicitud y anexos, ya que de acuerdo a la escritura de constitución se señala que don Jean Pierre Carriel, deberá comparecer con doña Carolina Pasarín Ávila ante cualquier autoridad administrativa. - No acompaña declaración de nacionalidad de doña Carolina Pasarín Ávila. - No acompaña Certificado de Vigencia de la sociedad.	El participante no responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 15594, de 16.10.2018, que formulaba reparos fue entregado a don Patricio Ossandon Pino con fecha 22.10.2018, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 07.11.2018.			9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.528 161384	El valor del factor Kc es de 0,75.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el CD solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD adjunto contiene la información solicitada.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Las pérdidas indicadas de 0,15 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,1 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	2	El participante indica que hubo un error de ingreso del valor igual a 0,15 dB. al formulario del anexo N°2, por concepto de pérdida en el Divisor de Potencia, para lo cual adjunta nuevo formulario corregido a 0,1dB.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se trata de un error de transcripción, no se modifica la zona de servicio.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (5,86 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (3,36 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0	El postulante remite un nuevo modelamiento de antena, en donde la ganancia obtenida concuerda con la calculada por Subtel, además realiza una modificación en la Memoria de Cálculo de pérdidas para no alterar la zona de servicio, esto es, largo del cable alimentador.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las modificaciones hechas en la Memoria de Cálculo de Pérdidas por el postulante son consistentes y no modifican la zona de servicio de su proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
112.527	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Vallenar(*)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	0	0	0	2	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	NC
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	SC
3	COMUNICACIONES HILDA DEL ROSARIO VALDIVIA ARDILES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	SC
4	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	SC
5	GLOBAL MEDIOS PATRICIO SALINAS CAROZZI E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	0	0	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	NC
6	JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	NC
7	LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	SC
8	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	SC

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
9	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	NC
10	NELSON ALEXIS ZAMBRA IRIARTE SERVICIOS RADIALES EN COMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	SC
11	SOCIEDAD RADIO PRODUCCIONES LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	NC
12	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Vallenar(*)** a los participantes **COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.**, **COMUNICACIONES HILDA DEL ROSARIO VALDIVIA ARDILES E.I.R.L.**, **COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.**, **LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA**, **NELSON ALEXIS ZAMBRA IRIARTE SERVICIOS RADIALES EN COMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA E.I.R.L.**, **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA** y **TELCOM CHILE E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones

COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

- Sin Observaciones

COMUNICACIONES HILDA DEL ROSARIO VALDIVIA ARDILES E.I.R.L.

- Sin Observaciones

COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.

- Sin Observaciones

GLOBAL MEDIOS PATRICIO SALINAS CAROZZI E.I.R.L.

- Ganancia máxima horizontal calculada por el concursante en modo activo de 5,71 dB, difiere del valor obtenido por Subtel de 5,59 dB, pero dentro del margen de tolerancia.

JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones

LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

- Sin Observaciones

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones

**NELSON ALEXIS ZAMBRA IRIARTE SERVICIOS RADIALES EN
COMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones

SOCIEDAD RADIO PRODUCCIONES LIMITADA

- Sin Observaciones

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones

9.13. LOCALIDAD : Combarbalá - 92.5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS
E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.522 161385	El valor del factor Kc es de 0,77.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta nuevo CD	Se acepta la respuesta a reparo, revisando el CD adjuntado por el concursante en el cual contiene, formulario de modelamiento de antena y archivo KMZ del estudio solicitados, cabe señalar que el concursante además adjunta en el CD planilla de cálculo zona de servicio, catálogo de antena y modelamiento de antena	2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2. (Radial 0°)	15 BG	KZ	2	Se envía un nuevo formulario del anexo N°2, con el valor de ganancia en el plano horizontal de -1,48 dBd indicado en el CD presentado, que se utilizó en el cálculo.	Se acepta el desvirtúa reparos, la planilla enviada contiene los datos del CD que se emplearon en los cálculos, que corresponde a la zona de servicio calculada por Subtel.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Las pérdidas indicadas de 0,15 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,10 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0	El participante indica que hubo un error de ingreso del valor igual a 0,15 dB. al formulario del anexo N°2, por concepto de pérdida en el Divisor de Potencia, para lo cual adjunta nuevo formulario corregido a 0,1dB.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se trata de un error de transcripción, no se modifica la zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.515	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.536 161384	El valor del factor Kc es de 0,77.						
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el CD solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD adjunto contiene la información solicitada.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Las pérdidas indicadas de 0,15 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,1 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo	3 BT	KT	2	El participante indica que hubo un error de ingreso del valor igual a 0,15 dB. al formulario del anexo N°2, por concepto de pérdida en el Divisor de Potencia, para lo cual adjunta nuevo formulario corregido a 0,1dB.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se trata de un error de transcripción, no se modifica la zona de servicio.	2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El postulante envía Anexo N° 2 corregido ya que indica la diferencia corresponde a un error de transcripción de datos.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información contenida corresponde al proyecto técnico.	2
	El postulante en su proyecto técnico indica una Ganancia en el Plano Horizontal de -1,58 dBd, sin embargo en la planilla de cálculo contenida en el CD, indica -1,48 dBd	3 BT	KT	0	El postulante envía Anexo N° 2 corregido ya que indica la diferencia corresponde a un error de transcripción de datos y que los válidos corresponden a los indicados en el CD.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información contenida es consistente con el proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.527	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Combarbalá

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	0	2	2	2	0	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC
2	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Combarbalá** a los participantes **COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.** y **TELCOM CHILE E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (-0,91 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (-1,58 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, lo cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.14. LOCALIDAD : Coquimbo - 95,1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES PEÑUELAS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
112.437	El valor del factor Kc es de 1.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.438	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
112.141	El valor del factor Kc es de 0,47.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	La postulante sólo da respuesta a los reparos para la localidad de Vallenar, por lo que se entenderá por desistida de esta solicitud.	0
	La altura a solicitar certificar por la DGAC, debe de incluir hasta los elementos que sobresalgan del tope del Mástil, lo cual no se cumple en el proyecto técnico.	3 BT	KT	0			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.135	Falta acompañar copia de la inscripción del extracto de la escritura publica de modificación de fecha 11/10/2017			Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coquimbo

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES PEÑUELAS LIMITADA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP
2	LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,47	0,47	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES PEÑUELAS LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Coquimbo**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES PEÑUELAS LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

- Sin Observaciones

9.15. LOCALIDAD : El Trapiche - 96,7 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.524 161385	El valor del factor Kc es de 0,44.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta nuevo CD	Se acepta la respuesta a reparo, revisando el CD adjuntado por el concursante en el cual contiene, formulario de modelamiento de antena y archivo KMZ del estudio solicitados, cabe señalar que el concursante además adjunta en el CD planilla de cálculo zona de servicio, catálogo de antena y modelamiento de antena	2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	15 BG	KZ	2	El participante adjunta nuevo formulario del Anexo N°2, corrigiendo los datos de las pérdidas, altura del centro radiación y ganancia en el plano horizontal, por error de transcripción de los datos al formulario.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las modificaciones realizadas por el postulante son consistentes y no modifican la zona de servicio de su proyecto técnico. La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos corregidos en el formulario del Anexo N° 2, se mantiene inalterable.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Las pérdidas indicadas de 0,15 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,10 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0	El participante indica que hubo un error de ingreso del valor igual a 0,15 dB. al formulario del anexo N°2, por concepto de pérdida en el Divisor de Potencia, para lo cual adjunta nuevo formulario corregido a 0,1 dB.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se trata de un error de transcripción, no se modifica la zona de servicio.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (5,68 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud(3,36 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0	El postulante remite un nuevo modelamiento de antena, en donde la ganancia obtenida concuerda con la calculada por Subtel, además realiza una modificación en la memoria de cálculo para no alterar la zona de servicio.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las modificaciones hechas por el postulante son consistentes y no modifican la zona de servicio de su proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.515	Sin Reparos					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO MJG EL TRAPICHE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.396 161188	El valor del factor Kc es de 0,49.						

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta la respuesta, se desvirtúa el reparo. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	La participante remite CD con la información requerida, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	Se acepta la respuesta a reparo, revisando el CD adjuntado por el concursante en el cual contiene los archivos requeridos y ya individualizados.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.397	Falta Certificado de antecedentes penales de doña Johana Alejandra Dubo Campusano, no anterior a 30 días desde la presentación.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	
	Falta copia del R.U.T. de la postulante.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: El Trapiche

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,44	0,44	1,00	1,00	0	44	SC
2	RADIO MJG EL TRAPICHE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,49	0,49	1,00	1,00	0	49	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **El Trapiche** a los participantes **COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.** y **RADIO MJG EL TRAPICHE LIMITADA**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.

- Sin Observaciones

RADIO MJG EL TRAPICHE LIMITADA

- Sin Observaciones

9.16. LOCALIDAD : La Serena - 91.1 MHz

PARTICIPANTE: LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
112.142	El valor del factor Kc es de 0,4.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	La postulante sólo da respuesta a los reparos para la localidad de Vallenar, por lo que se entenderá por desistida de esta solicitud.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.135	Falta acompañar copia de la inscripción del extracto de la escritura publica de modificación de fecha 11/10/2017		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO CORPORACIÓN S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
112.316 162881	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.317	La escritura de constitución señala que el Directorio estará integrado por 3 miembros que durarán 3 años en sus cargos y la escritura en que consta el nombre de directores data del año 2012. 1) No se acompaña copia autorizada en que conste la composición del directorio actual, ni certificado del secretario en dicho sentido. 2) Copia autorizada en que conste la personería del representante. 3) Producto de lo anterior, no se pudo evaluar la pertenencia de las declaraciones, cédulas y certificados de antecedentes penales que se acompañan.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Serena

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,40	0,40	1,00	1,00	0	0	NC
2	RADIO CORPORACIÓN S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIO CORPORACIÓN S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **La Serena**.

OBSERVACIONES:

LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

- Sin Observaciones

RADIO CORPORACIÓN S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.17. LOCALIDAD : Mincha Norte - 90,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS
E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.523 161385	El valor del factor Kc es de 0,55.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil presentado no corresponde a las coordenadas utilizadas para los cálculos de la Planta Transmisora, que son 31° 34' 39" latitud sur 71°30' 57" longitud oeste, ya que difiere en los minutos de la longitud oeste.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta nuevo CD	Se acepta la respuesta a reparo, revisando el CD adjuntado por el concursante en el cual contiene, formulario de modelamiento de antena y archivo KMZ del estudio solicitados, cabe señalar que el concursante además adjunta en el CD planilla de cálculo zona de servicio, catálogo de antena y modelamiento de antena	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	2	El participante señala que fue un error de transcripción de los valores utilizados en el archivo del CD de respaldo, respecto de las pérdidas por lóbulo señaladas en el formulario.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta nuevo formulario corregido con las pérdidas por lóbulo de acuerdo a los valores contenidos en el CD de respaldo y con las cuales se hicieron los cálculos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El participante señala que fue un error de transcripción de los valores utilizados en el archivo del CD de respaldo, respecto de la zona de servicio señalada en el formulario.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta nuevo formulario corregido con la zona de servicio, de acuerdo a los valores contenidos en el CD de respaldo.	2
	Las coordenadas indicadas en el Anexo N°2, de la Planta Transmisora no corresponden a las utilizadas y contenidas en el CD, respecto a longitud oeste.	3 BT	KT	0	El participante adjunta nuevo formulario Anexo N°2, en donde señala las coordenadas de la Planta Transmisora, indicada en el CD de respaldo, que se utilizaron en los cálculos.	Se acepta el desvirtúa reparos. El formulario presentado es coherente con la información señalada en el CD de respaldo.	2
	Las pérdidas indicadas de 0,25 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,20 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0	El participante indica que hubo un error de ingreso del valor igual a 0,25 dB. al formulario del anexo N°2, por concepto de pérdida en el Divisor de Potencia, para lo cual adjunta nuevo formulario corregido a 0,2dB	Se acepta el desvirtúa reparos. Se trata de un error de transcripción, no se modifica la zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.515	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SOLCHOAPA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.314 160483	El valor del factor Kc es de 0,52.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3				ARTIC	RESULTADO
112.315	Sin Reparos					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Mincha Norte

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,55	0,55	1,00	1,00	0	0	NC
2	COMUNICACIONES SOLCHOAPA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,52	0,52	1,00	1,00	0	52	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES SOLCHOAPA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Mincha Norte**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (8,98 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (9,37 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, lo cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación.

COMUNICACIONES SOLCHOAPA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- La presentación de la postulante "Comunicaciones Solchoapa Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", corresponde al nombre de fantasía de esta, ya que su nombre o razón social de acuerdo al estatuto actualizado corresponde a "Explotación de Medios de Comunicación Radio, Televisión, Diarios, Revistas, Portales Web Soledad del Pilar Torrijo Mondaca Empresa Individual de Responsabilidad Limitada".

9.18. LOCALIDAD : Nueva Talcuna - 96,1 MHz

PARTICIPANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.172 161.362	El valor del factor Kc es de 0,46.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.310	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Nueva Talcuna

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,46	0,46	1,00	1,00	0	46	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Nueva Talcuna**.

OBSERVACIONES:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

- Las coordenadas de ubicación del estudio y planta transmisora coinciden con las coordenadas del centro del círculo de radiación máxima.

9.19. LOCALIDAD : Punitaqui - 103,5 MHz

PARTICIPANTE: ARZOBISPADO DE LA SERENA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.318 Renovación	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.319	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
113.866 157414	El valor del factor Kc es de 1.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
113.869	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Punitaqui

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ARZOBISPADO DE LA SERENA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP
2	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	0	100	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar al **ARZOBISPADO DE LA SERENA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Punitaqui**.

OBSERVACIONES:

ARZOBISPADO DE LA SERENA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones

9.20. LOCALIDAD : Varillar - 96,1 MHz

PARTICIPANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.173 161362	El valor del factor Kc es de 0,29.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
112.310	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Varillar

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,29	0,29	1,00	1,00	0	29	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, la concesión ofrecida para la localidad de Varillar.

OBSERVACIONES:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

- Las coordenadas de ubicación del estudio y planta transmisora coinciden con las coordenadas del centro del círculo de radiación máxima.

9.21. LOCALIDAD : Cabildo - 96,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.541 161386	El valor del factor Kc es de 0,7.						
	Las Coordenadas del Estudio Alternativo y Planta Transmisora especificadas en el Anexo N° 2, no corresponden a la dirección, comuna y región especificadas en su proyecto técnico.	3 BT	KT	0	El postulante indica que se debe a un error de transcripción y adjunta nuevo Anexo N° 2 corregido con las coordenadas correspondientes e informadas en el CD	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que las coordenadas de estudio alternativo y planta trasmisora concuerda con la dirección comuna y región del proyecto técnico.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	Mediante la carta responde reparo, el concursante informa que hubo un error de trascripción, se adjunta formulario corregido con las perdidas por lóbulo correctas	Se acepta la respuesta a reparo, revisando los datos informados en su respuesta a reparo, las pérdidas concuerda con las calculadas por esta Subsecretaria y utilizadas en los cálculos.	2
	Las pérdidas indicadas de 0,35 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,3 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	2	El participante indica que hubo un error de ingreso del valor igual a 0,35 dB. al formulario del anexo N°2, por concepto de pérdida en el Divisor de Potencia, para lo cual adjunta nuevo formulario corregido a 0,3 dB	Se acepta el desvirtúa reparos. Se trata de un error de transcripción, no se modifica la zona de servicio.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta nuevo CD	Se acepta la respuesta a reparo, revisando el CD adjuntado por el concursante en el cual contiene, formulario de modelamiento de antena y archivo KMZ del estudio solicitados, cabe señalar que el concursante además adjunta en el CD planilla de cálculo zona de servicio, catálogo de antena y modelamiento de antena	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.545	Sin Reparos					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
113.870	El valor del factor Kc es de 0,68.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
113.871	Sin Reparos					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.405 163665	El valor del factor Kc es de 0,78.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (4,28 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (7,74 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0	El postulante señala que efectivamente se determinó la ganancia considerando la contribución de la componente vertical del sólido de radiación 7,74 dB. Ahora bien tomando sólo la ganancia de la contribución de la componente horizontal, ésta es de 4,29 dB. Lo anterior solo afecta el valor de la ganancia permaneciendo las pérdidas por lóbulo inalterables para cada uno de los radiales. Se incluye planilla de Cálculo con sus valores actualizados, fijando la pérdida del atenuador en 11 dB. El postulante remite un nuevo modelamiento de antena, en donde la ganancia obtenida concuerda con la calculada por Subtel.	No se acepta el desvirtúa reparo. Las modificaciones hechas por el postulante modifican la zona de servicio de su proyecto técnico.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	15 BG	KZ	0	El postulante señala que efectivamente se determinó la ganancia considerando la contribución de la componente vertical del sólido de radiación 7,74 dB. Ahora bien tomando sólo la ganancia de la contribución de la componente horizontal, ésta es de 4,29 dB. Lo anterior solo afecta el valor de la ganancia permaneciendo las pérdidas por lóbulo inalterables para cada uno de los radiales. Se incluye planilla de Cálculo con sus valores actualizados, fijando la pérdida del atenuador en 11 dB. Cabe hacer notar que probablemente se indujo un error en la determinación de la zona de servicio, debido a que al llenar el formulario de cálculo de zona de servicio, en el recuadro de "Pérdidas Cable - Conectores" se introdujo el valor de 1,56 en vez 1.56 dB.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que el nuevo cálculo modifica la zona de servicio original.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Falta Formulario de Modelamiento de Antena, correspondiente a la antena marca Aldena, modelo APX.02.02.250.	3 BT	KT	0	El participante adjunta formulario de modelamiento de la antena empleada para el cálculo de zona de servicio APX.02.02.250.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información presentada es coherente con el resto del proyecto técnico.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el CD solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas.	2
	En la planilla de cálculo predictivo de zona de servicio contenida en el CD, no se actualizaron los valores con Calcular Zonas.	15 BG	KZ	0	El postulante señala que efectivamente se determinó la ganancia considerando la contribución de la componente vertical del sólido de radiación 7,74 dB. Ahora bien tomando sólo la ganancia de la contribución de la componente horizontal, ésta es de 4,29 dB. Lo anterior solo afecta el valor de la ganancia permaneciendo las pérdidas por lóbulo inalterables para cada uno de los radiales. Se incluye planilla de Cálculo con sus valores actualizados, fijando la pérdida del atenuador en 11 dB. Cabe hacer notar que probablemente se indujo un error en la determinación de la zona de servicio, debido a que al llenar el formulario de cálculo de zona de servicio, en el recuadro de "Pérdidas Cable - Conectores" se introdujo el valor de 1,56 en vez 1.56 dB.	No se acepta el desvirtúa reparo, aunque la zona de servicio remitida en la respuesta a reparo, coincide con lo obtenido con Subtel, pero modifica la zona de servicio original.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
112.404	Sin Reparos					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
113.865 157414	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
113.869	Sin Reparos					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.529 161384	El valor del factor Kc es de 0,77.						
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el CD solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD adjunto contiene la información solicitada.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Las pérdidas indicadas de 0,35 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,3 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	2	El participante indica que hubo un error de ingreso del valor igual a 0,35 dB. al formulario del anexo N°2, por concepto de pérdida en el Divisor de Potencia, para lo cual adjunta nuevo formulario corregido a 0,3 dB	Se acepta el desvirtúa reparos. Se trata de un error de transcripción, no se modifica la zona de servicio.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (15,68 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (14,0 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0	El postulante remite un nuevo modelamiento de antena, en donde la ganancia obtenida concuerda con la calculada por Subtel.	No se acepta el desvirtúa reparos. Las modificaciones hechas por el postulante modifican la zona de servicio de su proyecto técnico.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO
112.527	Sin Reparos					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cabildo

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
2	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	2		2		2		1		0,68		1,00		68	-	SC
3	COMVICE E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	0	NC
4	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	2		2		2		1		0,68		1,00		68	-	SC
5	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Cabildo** a los participantes **COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.**, **COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.** y **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

- Sin Observaciones

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- Sin Observaciones

COMVICE E.I.R.L.

- La hoja foliada con el número 10, está en blanco.
- Existe inconsistencia entre la información entregada en el Anexo N° 2 en cuanto a los valores de azimut del Vástago , Antena y largo del vástago, con la información de respaldo usada en el cálculo de modelamiento del sistema de antena.
- La postulación se efectuó con el nombre de fantasía de la postulante, siendo el nombre de la razón social "COMUNICACIONES ÓSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L."

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- El postulante señala la Región de Antofagasta, en la ubicación del estudio alternativo y planta transmisora, siendo que según las coordenadas corresponden a la Región de Valparaíso. Además especifica erróneamente la coordenada de la planta transmisora, la cual se puede rectificar con el archivo de cotas contenido en el CD. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

9.22. LOCALIDAD : Llo Lleo - 88.7 MHz

PARTICIPANTE: PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.381	El valor del factor Kc es de 1.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.383	Sin Reparos					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Llo Lleo

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Llo Lleo**.

OBSERVACIONES:

PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.23. LOCALIDAD : Los Andes - 100,3 MHz

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN ARMONÍA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.478 156122	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Señala en forma errónea la ubicación de la planta transmisora, toda vez que señala que se encuentra en la ciudad de Los Andes, comuna de calle Larga.	3 BT	KT	0	La postulante señala de acuerdo a lo indicado en la base de datos del Instituto Geográfico Militar, dichas coordenadas están posicionadas en el Cerro Algarrobo, comuna de Calle Larga, Provincia de Los Andes, Región de Valparaíso, donde la ciudad más cercana al sector de instalación es la ciudad de Los Andes, señalado a modo de referencia.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que no afecta los cálculos de la zona de servicio.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.480	No se acompaña declaración de nacionalidad, ni certificado de antecedentes penales de doña Pamela Sáez Dobson.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.320 160482	El valor del factor Kc es de 0,95.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.322	Sin Reparos					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Andes

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	FUNDACIÓN ARMONÍA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	C
2	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,95	0,95	1,00	1,00	0	95	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Los Andes**.

OBSERVACIONES:

FUNDACIÓN ARMONÍA

- Sin Observaciones

LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones

9.24. LOCALIDAD : Coya - 88,9 MHz

PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.424 163683	El valor del factor Kc es de 0,38.						
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	15 BG	KZ	0	El concursante dice que se debió a un error de la planilla de cálculo. Envía nueva distancia de zona de servicio.	No se acepta desvirtúa reparos. Se modifican las distancias de la zona de servicio enviada originalmente. Lo anterior no está permitido pues modifica las condiciones originales de la postulación (factor Kc).	0
	El participante señala en el Anexo N° 2 características técnicas del sistema radiante, una polarización Circular, siendo que el catálogo de la antena marca Kathrein, modelo 763715, especifica una polarización Vertical.	3 BT	KT	0	El concursante señala que por error se señaló la polarización como circular, siendo la correcta una polarización Vertical, la cual está indicada por el catálogo, Se adjunta formulario con la corrección correspondiente.	Se da por desvirtuado el reparo, toda vez que la información adjuntada es coincidente con la presentada en el proyecto.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	2	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	En el Anexo N° 2 , Datos del Arreglo de Antenas, la antena N° 6, se ubica a una altura de 24,7 m, cuando debiese estar ubicada a 24,5 m, según la altura del centro de radiación.	3 BT	KT	0	El postulante señala que se trata de un error de transcripción, la altura de la antena N° 6 debiese ser 24,5 m, la cual se solicita considerar, señala además, que el cálculo de la zona de servicio fue realizado considerando la altura correcta. Adjunta formulario "Datos del Arreglo de Antenas" corregido.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que efectivamente los cálculos fueron realizados usando el valor correcto	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.434	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.450 163682	El valor del factor Kc es de 0,38.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El participante señala erróneamente en el Anexo N° 2, Características Técnicas de las Instalaciones y en la letra e), Datos del Arreglo de Antenas, la polarización de la antena como Circular, la cual no coincide con la polarización informada por el fabricante de la antena marca Sira, modelo FMC-02, en el catálogo adjunto donde se señala que tiene polarización Vertical.	3 BT	KT	0	El concursante señala que por error se señaló la polarización como vertical, siendo la correcta una polarización circular, la cual está indicada por el catálogo y por la Memoria de Cálculo EmLAB del proyecto adjunto a la solicitud de concesión., Se adjunta formulario con la corrección correspondiente.	Se da por desvirtuado el reparo, toda vez que la información adjuntada es coincidente con la presentada en el proyecto.	2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2. (Radial 0°)	15 BG	KZ	0	El concursante dice que se debió a un error de la planilla de cálculo. Envía nueva distancia de zona de servicio.	No se acepta desvirtúa reparos. Se modifican las distancias de la zona de servicio enviada originalmente. Lo anterior no está permitido pues modifica las condiciones originales de la postulación (factor Kc).	0
	En la planilla de cálculo predictivo de zona de servicio contenida en el CD, al actualizar los valores con Calcular Zonas, se modifica el valor de la distancia calculada para el radial 0°.	3 BT	KT	0	El postulante señala y adjunta planilla actualizada con el valor correcto para el radial 0°	No se acepta desvirtúa reparos. Se modifican las distancias de la zona de servicio enviada originalmente. Lo anterior no está permitido pues modifica las condiciones originales de la postulación (factor Kc).	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es consistente la altura del centro de radiación del sistema radiante con las alturas individuales de las 6 antenas contempladas en el proyecto técnico. Asimismo, se tiene que en el modelamiento del sistema de antenas adjuntado señala para la antena N° 6 una distancia vertical de -7,5 m, mientras que en el Anexo N° 2, letra e), Datos del Arreglo de Antenas, se puede determinar una distancia vertical de 7,3 m.	3 BT	KT	0	El postulante señala que se trata de un error de transcripción, la altura de la antena N° 6 debiese ser 24,5 m, la cual se solicita considerar, señala además, que el cálculo de la zona de servicio fue realizado considerando la altura correcta. Adjunta formulario "Datos del Arreglo de Antenas" corregido.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que efectivamente los cálculos fueron realizados usando el valor correcto de 7,5 m.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.451	Sin Reparos					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.442 163684	El valor del factor Kc es de 0,38.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	En el Anexo N° 2 letra e) Datos del Arreglo de Antenas, existe una inconsistencia debido a que la altura de la antena N° 6 no coincide con la altura de la misma antena realizado por el Software EmLAB de Aldena.	3 BT	KT	0	El concursante dice que se debió a un error de transcripción. Adjunto nuevo formulario con datos de arreglo de antena correcto.	Se acepta desvirtúa reparos. Los cálculos se realizaron con el valor correcto.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2, para el radial 0°.	15 BG	KZ	0	El concursante dice que se debió a un error de la planilla de cálculo. Envía nueva distancia de zona de servicio.	No se acepta desvirtúa reparos. Se modifican las distancias de la zona de servicio enviada originalmente. Lo anterior no está permitido pues modifica las condiciones originales de la postulación (factor Kc).	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.443	Representante técnico no firma en todos los formularios del proyecto técnico del anexo N° 2			Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
113.851 164560	El valor del factor Kc es de 0,35.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta la respuesta, se desvirtúa el reparo. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La altura a solicitar certificar por la DGAC, debe de incluir hasta los elementos que sobresalgan del tope del Mástil, lo cual no se cumple en el proyecto técnico.	3 BT	KT	0	La postulante solicita que se aplique el artículo 13° de la Ley N° 19.880, con ello modifica el proyecto en el sentido de cambiar las alturas de cada una de las antenas involucradas en el arreglo, con ello no sobrepasa el máximo de 30 metros autorizadas por la DGAC.	Se acepta la respuesta. La nueva configuración no altera la ganancia ni las pérdidas por lóbulos, así como la altura del centro de radiación, mediante las cuales se obtuvo la zona de servicio de la postulante.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
113.852	No se acompaña Declaración Jurada al tenor del artículo 16° Bis, letra b) de la Ley, Anexo 4.			Documento voluntario		9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coya

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	1	1	0,38	0,38	1,00	1,00	0	0	NC
2	JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	1	1	0,38	0,38	1,00	1,00	0	0	NC
3	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	0	0	1	1	0,38	0,38	1,00	1,00	0	0	NC
4	REDCOM CHILE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,35	0,35	1,00	1,00	0	35	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **REDCOM CHILE LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Coya**.

OBSERVACIONES:

ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones

JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (7,75 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (7,48 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, lo cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (7,04 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (7,48 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, lo cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación.

REDCOM CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones

9.25. LOCALIDAD : San Fernando - 101,9 MHz

PARTICIPANTE: EQUINOCCIO COMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.444	El valor del factor Kc es de 1.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.446	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Fernando

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	EQUINOCCIO COMUNICACIONES LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **EQUINOCCIO COMUNICACIONES LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **San Fernando**.

OBSERVACIONES:

EQUINOCCIO COMUNICACIONES LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.26. LOCALIDAD : Cauquenes(*) - 91,5 MHz

PARTICIPANTE: BROADCAST INVERSIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.326 161361	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
112.327	Sin Reparos					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.544 161386	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3BT	KT	0	El concursante adjunta nuevo CD	Se acepta la respuesta a reparo, revisando el CD adjuntado por el concursante en el cual contiene, formulario de modelamiento de antena y archivo KMZ del estudio solicitados, cabe señalar que el concursante además adjunta en el CD planilla de cálculo zona de servicio, catálogo de antena y modelamiento de antena	2
	Con los datos remitidos por el participante, la suma total del largo individual de cada antena calculada por Subtel (13,5 m) no concuerda con la especificada por el participante en su memoria de calculo de pérdidas (5,4 m).	3BT	KT	2	Mediante carta responde reparos el concursante informa que por error de tipeo, en la columna Largo del Cable, se consideró una longitud individual que no correspondía, siendo el valor correcto 2,7 m, lo que suma un valor total de 5,4 m, se adjunta nuevo formulario corrigiendo el error de tipeo	Se acepta la respuesta a reparo. La información remitida es concordante con el proyecto presentado.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (4,34 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (6,04 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3BT	KT	0	El postulante remite un nuevo modelamiento de antena, en donde la ganancia obtenida concuerda con la calculada por Subtel, de un valor de 4,34 dBd.	No se acepta el desvirtúa reparos. Las modificaciones hechas por el postulante modifican la zona de servicio de su proyecto técnico original presentado.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Las pérdidas indicadas de 0,15 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,10 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3BT	KT	0	El participante indica que hubo un error de ingreso del valor igual a 0,15 dB. al formulario del anexo N°2, por concepto de pérdida en el Divisor de Potencia, para lo cual adjunta nuevo formulario corregido a 0,1 dB.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se trata de un error de transcripción, no se modifica la zona de servicio.	2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor del largo total de cables entre el divisor de potencia y la antena (13,5 m) no corresponde al indicado en la tabla de "Memoria de Cálculo de Pérdidas" (5,4 m).	3BT	KT	0	Mediante carta responde reparos el concursante informa que por error de tipeo, en la columna Largo del Cable, se consideró una longitud individual que no correspondía, siendo el valor correcto 2,7 m, lo que suma un valor total de 5,4 m, se adjunta nuevo formulario corrigiendo el error de tipeo	Se acepta la respuesta a reparo. La información remitida es concordante con el proyecto presentado.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.545	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.281	El valor del factor Kc es de 0,78.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	El participante no responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 15.562, de 16.10.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.10.2018 a don Luis Marcelo Ramos Casanova, por lo que el	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	15 BG	KZ	0		plazo para desvirtuarlo vencía el día 12.11.2018.	0
	La altura a solicitar certificar por la DGAC, debe de incluir hasta los elementos que sobresalgan del tope del Mástil, lo cual no se cumple en el proyecto técnico.	3 BT	KT	0			0
	El formulario de Modelamiento de Antena presentado, presenta incoherencias entre el Diagrama Campo Eléctrico (E-Plane) y los valores señalados en la Tabla.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
116.280	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS
E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.517 161385	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta nuevo CD	Se acepta la respuesta a reparo, revisando el CD adjuntado por el concursante en el cual contiene, formulario de modelamiento de antena y archivo KMZ del estudio solicitados, cabe señalar que el concursante además adjunta en el CD planilla de cálculo zona de servicio, catálogo de antena y modelamiento de antena	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Con los datos remitidos por el participante, la suma total del largo individual de cada antena calculada por Subtel (13,5 m) no concuerda con la especificada por el participante en su memoria de calculo de pérdidas (5,4 m).	3 BT	KT	2	Mediante carta responde reparos el concursante informa que por error de tipeo, en la columna Largo del Cable, se consideró una longitud individual que no correspondía, siendo el valor correcto 2,7 m, lo que suma un valor total de 5,4 m, se adjunta nuevo formulario corrigiendo el error de tipeo	Se acepta la respuesta a reparo. La información remitida es concordante con el proyecto presentado.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (4,34 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (6,04 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0	El postulante remite un nuevo modelamiento de antena, en donde la ganancia obtenida concuerda con la calculada por Subtel, de un valor de 4,34 dBd.	No se acepta el desvirtúa reparos. Las modificaciones hechas por el postulante modifican la zona de servicio de su proyecto técnico original presentado.	0
	Las pérdidas indicadas de 0,15 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,10 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0	El participante indica que hubo un error de ingreso del valor igual a 0,15 dB. al formulario del anexo N°2, por concepto de pérdida en el Divisor de Potencia, para lo cual adjunta nuevo formulario corregido a 0,1 dB.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se trata de un error de transcripción, no se modifica la zona de servicio.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor del largo total de cables entre el divisor de potencia y la antena (13,5 m) no corresponde al indicado en la tabla de "Memoria de Cálculo de Pérdidas" (5,4 m).	3 BT	KT	0	Mediante carta responde reparos el concursante informa que por error de tipeo, en la columna Largo del Cable, se consideró una longitud individual que no correspondía, siendo el valor correcto 2,7 m, lo que suma un valor total de 5,4 m, se adjunta nuevo formulario corrigiendo el error de tipeo	Se acepta la respuesta a reparo. La información remitida es concordante con el proyecto presentado.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.515	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN MAUREIRA Y BELMAR LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
113.845	El valor del factor Kc es de 0,66.						
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 27° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	27 BG	KT	0	La postulante no responde reparos.	El participante no responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N°15592, de 16.10.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.10.2018 a don José Cancino, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 07.11.2018.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0			0
	Las cotas utilizadas en la planilla de cálculo contenida en el CD, no corresponden al archivo de cotas del mismo.	3 BT	KT	0			0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El catálogo del conector marca Andrew, modelo L4TNM-PS, se encuentra incompleto. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0			0
	Con la información proporcionada en el catálogo de los conectores, no es posible verificar las pérdidas de inserción típica de 0,05 dB, señalada en la Memoria de Cálculo de Pérdidas de Cables y Conectores.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
113.847	Falta Certificado de Anotaciones, emitido por el registro de empresas y sociedades del Ministerio de Economía		El participante no responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N°15592, de 16.10.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.10.2018 a don José Cancino, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 07.11.2018.		9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.538 161384	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el CD solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD adjunto contiene la información solicitada.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Las pérdidas indicadas de 0,15 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,1 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	2	El participante indica que hubo un error de ingreso del valor igual a 0,15 dB. al formulario del anexo N°2, por concepto de pérdida en el Divisor de Potencia, para lo cual adjunta nuevo formulario corregido a 0,1 dB.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se trata de un error de transcripción, no se modifica la zona de servicio.	2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor del largo de cables de antenas (5,4 m) no corresponde al indicado en la tabla de Datos del Arreglo de Antenas (13,5 m).	3 BT	KT	0	El postulante indica, el error se debió a un error de tipeo, siendo 2,7 m. el valor correcto por feeders y dando como resultado 5,4 m igual cantidad indicada en la Memoria de Cálculo de Pérdidas	Se acepta el desvirtúa reparos. La información indicada concuerda con el proyecto técnico.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (4,34 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (6,04 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0	El postulante remite un nuevo modelamiento de antena, en donde la ganancia obtenida concuerda con la calculada por Subtel.	No se acepta el desvirtúa reparos. Toda vez que las modificaciones hechas por el postulante modifican la zona de servicio del proyecto técnico original presentado.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.527	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cauquenes(*)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BROADCAST INVERSIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	A
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
3	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	0	NC
4	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
5	SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN MAUREIRA Y BELMAR LTDA.	0	0	2	2	0	0	1	2	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	NC
6	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **BROADCAST INVERSIONES LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Cauquenes(*)**.

OBSERVACIONES:

BROADCAST INVERSIONES LIMITADA

- Sin Observaciones

COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

- Sin Observaciones

COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

- Sin Observaciones

COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.

- Sin Observaciones

SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN MAUREIRA Y BELMAR LTDA.

- Sin Observaciones

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones

9.27. LOCALIDAD : Los Ángeles - 94,5 MHz

PARTICIPANTE: PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.382	El valor del factor Kc es de 1.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.383	Sin Reparos					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Ángeles

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00		100	-	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Los Ángeles**.

OBSERVACIONES:

PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.28. LOCALIDAD : La Unión - 101,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.550 161.386	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	Las coordenadas geográficas señaladas en el Anexo N° 2, para la ubicación de la planta transmisora (40° 13' 17" O - 73° 05' 40" S), y por la cual se solicita la certificación a la DGAC, no coinciden con las coordenadas utilizadas en la planilla Cálculo Predictivo de Contorno de Zona de Servicio adjuntada en el CD (40° 13' 17" O - 73° 05' 31" S), y con la cual se hicieron los cálculos de la zona de servicio informada en el proyecto. Por otra parte, las coordenadas del estudio alternativo son las mismas coordenadas con las que se realizó el cálculo zona de servicio (40° 13' 17" O - 73° 05' 31" S).	3 BT	KT	0	El concursante remitió reparos con el Ingreso Subtel N° 161.386 del 07-11-2018, el cual no se hace mención a la localidad de La Unión.	No se acepta la respuesta a reparo, si bien el concursante respondió mediante el Ingreso Subtel N° 97.085 del 03-07-2018, su respuesta a reparo no es para esta localidad.	0
	Las Coordenadas del estudio alternativo y planta transmisora especificadas en el anexo 2 no corresponden a la región especificadas en su proyecto técnico.	3 BT	KT	0			0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Las pérdidas indicadas de 0,25 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,20 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 Bt	KT	0	El concursante remitió reparos con el Ingreso Subtel N° 161.386 del 07-11-2018, el cual no se hace mención a la localidad de La Unión.	No se acepta la respuesta a reparo, si bien el concursante respondió mediante el Ingreso Subtel N° 97.085 del 03-07-2018, su respuesta a reparo no es para esta localidad.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2. (Radial 200°)	15 BG	KZ	0			0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, deberá adjuntar un nuevo CD con el formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ del estudio.	3 BT	KT	0			0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0			0
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo en el radial 200° para esta localidad.	14 BG	KX	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.545	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.321 160482	El valor del factor Kc es de 0,74.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
112.322	Sin Reparos					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MODE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.151 166620	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta la respuesta, se desvirtúa el reparo. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
112.154	Sin Reparos					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
113.850 164560	El valor del factor Kc es de 0,86.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta la respuesta, se desvirtúa el reparo. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	La postulante remite Informe con la aplicación SR4 de Aldena, mediante el cual se puede desprender la configuración de datos utilizados	No se acepta la respuesta a reparo, persisten las diferencias en las pérdidas por lóbulo entre las calculadas por la postulante y las obtenidas por Subtel, además, en dicho informe incorpora datos relacionados con el vastago de las antenas no contemplados en su proyecto de postulación.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima sin tilt y en el plano horizontal calculada por la Subtel 8,21 y -3,04 dBd no concuerdan con la especificada por el participante en su solicitud 6,1 y 1,4 dBd, respectivamente.	3 BT	KT	0	La postulante remite Informe con la aplicación SR4 de Aldena, mediante el cual se puede desprender la configuración de datos utilizados	No se acepta la respuesta a reparo, persisten las diferencias en las ganancias calculadas por la postulante y las obtenidas por Subtel, además, en dicho informe incorpora datos relacionados con el vastago de las antenas no contemplados en su proyecto de postulación.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
113.852	No se acompaña Declaración Jurada al tenor del artículo 16° Bis, letra b) de la Ley, Anexo 4.		Documento voluntario		9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.540	El valor del factor						
161384	Kc es de 0,74.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el CD solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD adjunto contiene la información solicitada.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Las pérdidas indicadas de 0,25 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,2 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	2	El postulante indica que se debió a un error de ingreso de datos, remite nueva Memoria de Cálculo de Pérdidas, lo cual no modifica las distancias calculadas para la zona de servicio.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información contenida es consistente con el proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
112.527	Sin Reparos					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
113.853	El valor del factor						
12.899	Kc es de 0,86.						

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía Solicitud de Certificación de Altura para Mástil de Antena N° 26.253, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No da cumplimiento a lo señalado en el Art. 3°, letra c), de las Bases Técnicas, que señala que el reparo a la presentación del certificado emitido por la D.G.A.C., será subsanable por única vez, por parte de la postulante en la oportunidad que señala el Art. 19° de las Bases Generales, acompañando el certificado solicitado.	0
	La cantidad de conectores indicados en la memoria de cálculo, no corresponden a la configuración utilizada del sistema radiante.	3 BT	KT	0	El concursante señala que existió un error tipográfico en la memoria de cálculo, encontrándose algunos datos presentados mal copiados.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con el resto del proyecto y cálculos realizados.	2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor indicado en los conectores, no corresponden a los calculados por Subtel.	3 BT	KT		El postulante señala que existió un error tipográfico en la memoria de cálculo, encontrándose algunos datos allí presentados mal copiados.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con el resto del proyecto y cálculos realizados.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
113.855	Sin Reparos					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Unión

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	0	0	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	NC
2	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	C
3	MODE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	A
4	REDCOM CHILE LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	NC
5	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	C

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
6	TELECOMUNICACIONES ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	2	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **MODE LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **La Unión**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

- En el anexo nexa N° 2), pagina 6/6, Memoria de Cálculo Perdidas el nombre, Rut y firma del representante técnico y legal están escritos con lapicera.
- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (8,5 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (7,88 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, lo cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación

LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones

MODE LIMITADA

- Sin Observaciones

REDCOM CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones

TELECOMUNICACIONES ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- Sin Observaciones

9.29. LOCALIDAD : Lago Ranco - 101,7 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.542 161386	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	Las Coordenadas del estudio alternativo y planta transmisora especificadas en el anexo 2 no corresponden a la región especificadas en su proyecto técnico.	3 BT	KT	0	El postulante indica que se debe a un error de transcripción y adjunta nuevo Anexo N° 2 corregido con las coordenadas correspondientes e informadas en el CD	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que las coordenadas de estudio alternativo y planta trasmisora concuerda con la dirección comuna y región del proyecto técnico y autorizadas por la DGAC.	2
	Las pérdidas indicadas de 0,25 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,20 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0	El participante adjunta nuevo formulario en donde remite nueva memoria de cálculo con los datos correspondientes.	Se acepta el desvirtúa reparos, revisando la memoria de cálculo adjuntada se corrige el valor de la atenuación en el divisor de potencia el cual corresponde a 0,2 dB con 4 salidas.	2
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo en el radial 0° para esta localidad.	14 BG	KX	0	La participante adjunta un nuevo cálculo de zona de servicio en CD, Además adjunta nuevo formulario del Anexo N° 2, en la cual señala las distancias de la zona de servicio son distintas a la informada en su solicitud, por otra parte adjunta modelamiento de antena con la ganancia de integración solida desactivada.	No se acepta respuesta. La postulante altera la zona de servicio obtenida, existe inconsistencia en la información remitida, aun cuando ahora la zona de servicio obtenida cumple con no exceder el círculo máximo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta nuevo CD	Se acepta la respuesta a reparo, revisando el CD adjuntado por el concursante en el cual contiene, formulario de modelamiento de antena y archivo KMZ del estudio solicitados, cabe señalar que el concursante además adjunta en el CD planilla de cálculo zona de servicio, catálogo de antena y modelamiento de antena	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.545	Sin Reparos					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MODE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.152 166621	El valor del factor Kc es de 0,77.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta la respuesta, se desvirtúa el reparo. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.154	Sin Reparos					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.530 161384	El valor del factor Kc es de 0,75.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el CD solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD adjunto contiene la información solicitada.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Las pérdidas indicadas de 0,25 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,2 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	2	El postulante indica que se debió a un error de ingreso de datos, remite nueva Memoria de Cálculo de Pérdidas, lo cual no modifica las distancias calculadas para la zona de servicio.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información contenida es consistente con el proyecto técnico.	2
	La suma de las Pérdidas Total de Cables y Conectores (1,50 dB) en la Memoria de Cálculo, no concuerdan con los valores indicados (1,49 dB)	3 BT	KT	0	El postulante indica que la diferencia se debió a un error de transcripción. Adjunta nueva Memoria de Cálculo con valores actualizados.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información contenida es consistente con el proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.527	Sin Reparos					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lago Ranco

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	0	0	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC
2	MODE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC
3	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Lago Ranco** a los participantes **MODE LIMITADA y TELCOM CHILE E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (7,51 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (8,43 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, lo cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación.

MODE LIMITADA

- Sin Observaciones

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (7,51 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (8,43 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación.
- El postulante señala la Región Metropolitana, en la ubicación del estudio alternativo y planta transmisora, siendo que según las coordenadas corresponden a la Región de Los Ríos. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

9.30. LOCALIDAD : Calbuco - 98,5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.543 161.386	El valor del factor Kc es de 0,91.						
	Las pérdidas indicadas de 0,15 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,10 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0	El participante indica que hubo un error de ingreso del valor igual a 0,15 dB. al formulario del anexo N°2, por concepto de pérdida en el Divisor de Potencia, para lo cual adjunta nuevo formulario corregido a 0,1 dB.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se trata de un error de transcripción, no se modifica la zona de servicio.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta nuevo CD	Se acepta la respuesta a reparo, revisando el CD adjuntado por el concursante en el cual contiene, formulario de modelamiento de antena y archivo KMZ del estudio solicitados, cabe señalar que el concursante además adjunta en el CD planilla de cálculo zona de servicio, catálogo de antena y modelamiento de antena	2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2. (Radial 80°)	15 BG	KZ	2	El postulante señala que hubo un error de transcripción en los valores de las distancias informdas, solicitando, además revisar el valor del facto Kc, que debería ser 0,91.	Se acepta desvirtúa reparo. Los valores para las distancias de la zona de servicio infomados corresponden a los señalados en la planilla de cálculo adjunta al proyecto en el CD, la que concuerda con la calculada por la Subtel. En cuanto al valor del factor Kc, este corresponde a 0,91, con los valores correctos de zona de servicio..	2

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (10,2 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (8,24 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0	El postulante remite un nuevo modelamiento de antena, en donde la ganancia obtenida concuerda con la calculada por Subtel, además realiza una modificación en la memoria de cálculo para no alterar la zona de servicio.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las modificaciones hechas por el postulante son consistentes y no modifican la zona de servicio de su proyecto técnico.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.545	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES M Y M LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.328 160484	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.329	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MEDIO A MEDIO LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.469	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	La altura del centro de radiación indicada en el proyecto técnico (33 m.), no coincide con la altura (36 m.) utilizada en la planilla de cálculo contenida en el CD.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	El participante no responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N°15593, de 16.10.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 24.10.2018 a don Claudio Quezada, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 09.11.2018.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	15 BG	KZ	0			0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.470	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.532 161384	El valor del factor Kc es de 0,91.						

N° INGRESO	REPAROS	ART ÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el CD solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD adjunto contiene la información solicitada.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Las pérdidas indicadas de 0,15 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,1 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	2	El participante indica que hubo un error de ingreso del valor igual a 0,15 dB. al formulario del anexo N°2, por concepto de pérdida en el Divisor de Potencia, para lo cual adjunta nuevo formulario corregido a 0,1 dB.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se trata de un error de transcripción, no se modifica la zona de servicio.	2
	La suma de las Pérdidas Total de Cables y Conectores (1,39 dB) en la Memoria de Cálculo, no concuerdan con los valores indicados (1,4 dB)	3 BT	KT	0	El postulante indica que la diferencia se debió a un error de transcripción. Adjunta nueva Memoria de Cálculo con valores actualizados.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información contenida es consistente con el proyecto técnico.	2

N° INGRESO	REPAROS	ART IC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (10,20 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (8,84 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0	El postulante remite un nuevo modelamiento de antena, en donde la ganancia obtenida concuerda con la calculada por Subtel, además realiza una modificación en la memoria de cálculo para no alterar la zona de servicio.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las modificaciones hechas por el postulante son consistentes y no modifican la zona de servicio de su proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.527	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Calbuco

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	0	2	2	2	0	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	91	SC
2	COMUNICACIONES M Y M LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	C
3	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MEDIO A MEDIO LTDA.	0	0	2	2	0	0	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
4	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	91	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Calbuco** a los participantes **COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.** y **TELCOM CHILE E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

- Sin Observaciones

COMUNICACIONES M Y M LIMITADA

- Sin Observaciones

SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MEDIO A MEDIO LTDA.

- Sin Observaciones

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones

9.31. LOCALIDAD : Futaleufú - 92,3 MHz

PARTICIPANTE: OBISPADO DE ANCUD

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.331	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.333	Sin Reparos					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Futaleufú

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	OBISPADO DE ANCUD	2	-	2	-	2	-	1	-	1,00	-	1,00	-	100	-	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **OBISPADO DE ANCUD**, la concesión ofrecida para la localidad de **Futaleufú**.

OBSERVACIONES:

OBISPADO DE ANCUD

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.32. LOCALIDAD : Palena - 95,1 MHz

PARTICIPANTE: OBISPADO DE ANCUD

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.330	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.333	Sin Reparos					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Palena

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	OBISPADO DE ANCUD	2	-	2	-	2	-	1	-	1,00	-	1,00	-	100	-	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **OBISPADO DE ANCUD**, la concesión ofrecida para la localidad de **Palena**.

OBSERVACIONES:

OBISPADO DE ANCUD

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.33. LOCALIDAD : Melinka - 98,5 MHz

PARTICIPANTE: OBISPADO DE ANCUD

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.332	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.333	Sin Reparos					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Melinka

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	OBISPADO DE ANCUD	2	-	2	-	2	-	1	-	1,00	-	1,00	-	100	-	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **OBISPADO DE ANCUD**, la concesión ofrecida para la localidad de **Melinka**.

OBSERVACIONES:

OBISPADO DE ANCUD

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.34. LOCALIDAD : Puerto Aysén - 101,3 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.547 161386	El valor del factor Kc es de 0,61.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3BT	KT	0	El concursante adjunta nuevo CD	Se acepta la respuesta a reparo, revisando el CD adjuntado por el concursante en el cual contiene, formulario de modelamiento de antena y archivo KMZ del estudio solicitados, cabe señalar que el concursante además adjunta en el CD planilla de cálculo zona de servicio, catálogo de antena y modelamiento de antena	2
	Las pérdidas indicadas de 0,35 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,30 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3BT	KT	2	El participante adjunta nuevo formulario en donde remite nueva memoria de cálculo con los datos correspondiente a la atenuación en el divisor de potencia el cual corresponde a 0,3 dB, señalando que fue error de tipeo.	Se acepta el desvirtúa reparos revisando la memoria de cálculo adjuntada se corrige el valor de la atenuación en el divisor de potencia el cual corresponde a 0,3 dB con 6 salidas, con ello no se altera la pérdida total de cables y conectores y tampoco la zona de servicio propuesta.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.545	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.516 161385	El valor del factor Kc es de 0,61.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta nuevo CD	Se acepta la respuesta a reparo, revisando el CD adjuntado por el concursante en el cual contiene, formulario de modelamiento de antena y archivo KMZ del estudio solicitados, cabe señalar que el concursante además adjunta en el CD planilla de cálculo zona de servicio, catálogo de antena y modelamiento de antena	2
	Las pérdidas indicadas de 0,35 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,30 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	2	El participante adjunta nuevo formulario en donde remite nueva memoria de cálculo con los datos correspondiente a la atenuación en el divisor de potencia el cual corresponde a 0,3 dB, señalando que fue error de tipeo.	Se acepta el desvirtúa reparos revisando la memoria de cálculo adjuntada se corrige el valor de la atenuación en el divisor de potencia el cual corresponde a 0,3 dB con 6 salidas, con ello no se altera la pérdida total de cables y conectores y tampoco la zona de servicio propuesta.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.515	Sin Reparos					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN ARMONÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.479 156122	El valor del factor Kc es de 0,48.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante adjunta CD con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
112.480	No se acompaña declaración de nacionalidad, ni certificado de antecedentes penales de doña Pamela Sáez Dobson.	Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MODE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.153 166622	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	La postulante remite Informe solicitado, con el cual se efectúa nuevo modelamiento. Se obtiene que ahora las perdidas son coincidentes con las calculadas por Subtel.	Se acepta el desvirtúa reparos.. La información remitida es consistente con el proyecto presentado.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima sin tilt y en el plano horizontal calculada por la Subtel 7,51 y -6,14 dBd no concuerdan con la especificada por el participante en su solicitud 9,44 y -4,57 dBd, respectivamente.	3 BT	KT	0	La postulante remite Informe solicitado, con el cual se efectúa nuevo modelamiento. Se obtiene que ahora que ambas ganancias objetadas son coincidentes con las calculadas por Subtel.	Se acepta el desvirtúa reparos.. La información remitida es consistente con el proyecto presentado.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	2	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta la respuesta, se desvirtúa el reparo. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.154	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.533 161384	El valor del factor Kc es de 0,61.						
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el CD solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD adjunto contiene la información solicitada.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Las pérdidas indicadas de 0,35 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,3 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0	El participante adjunta nuevo formulario en donde remite nueva memoria de cálculo con los datos correspondiente a la atenuación en el divisor de potencia el cual corresponde a 0,3 dB, señalando que fue error de tipeo.	Se acepta el desvirtúa reparos revisando la memoria de cálculo adjuntada se corrige el valor de la atenuación en el divisor de potencia el cual corresponde a 0,3 dB con 6 salidas, con ello no se altera la pérdida total de cables y conectores y tampoco la zona de servicio propuesta.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	2	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (9,27 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (10,34 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0	El postulante remite un nuevo modelamiento de antena, en donde la ganancia obtenida concuerda con la calculada por Subtel.	No se acepta el desvirtúa reparos. Toda vez que las modificaciones hechas por el postulante modifican la zona de servicio de su proyecto técnico original presentado. Las modificaciones hechas por el postulante modifican la zona de servicio de su proyecto técnico .	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.527	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
113.854	El valor del factor Kc es de 0,41.						
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo Pérdidas, ya que el largo de cable no coincide con el indicado en el Anexo N°2, Datos del Arreglo de Antenas.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	La postulante señala que respecto a la localidad de Puerto Aysén, no subsanará los reparos presentados ya que el valor Kc del proyecto es demasiado bajo para seguir concursando con posibilidades reales de adjudicación.	0
	Las pérdidas indicadas de 0,2 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,1 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT				
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
113.855	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Aysén

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	61	C
2	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	61	C
3	FUNDACIÓN ARMONÍA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,48	0,48	1,00	1,00	0	48	C
4	MODE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	68	A
5	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	0	NC
6	TELECOMUNICACIONES ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,41	0,41	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **MODE LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Aysén**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

- Sin Observaciones

COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (9,27 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (10,34 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, lo cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación.

FUNDACIÓN ARMONÍA

- Sin Observaciones

MODE LIMITADA

- Sin Observaciones

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones

TELECOMUNICACIONES ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- Sin Observaciones

9.35. LOCALIDAD : Puerto Natales - 100,5 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES FM SUR

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.475	El valor del factor Kc es de 0,39.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	El participante no responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N°15558, de 16.10.2018, que formulaba reparos, fue renotificado y entregado con fecha 08.01.2019 a don Jorge García, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.01.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
112.476	- S3 no sigue el orden del Art. 8 de las Bases. - Falta acompañar: a) Certificado SRCEI de vigencia; b) Certificado de Directorio SRCEI ; c) Fotocopia de cédula de Victoria Báez García; d) Fotocopia íntegra del acta de constitución.	El participante no responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N°15558, de 16.10.2018, que formulaba reparos, fue renotificado y entregado con fecha 08.01.2019 a don Jorge García, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.01.2019.			8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.546	El valor del factor						
161386	Kc es de 0,72.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo en el radial 200° para esta localidad.	14 BG	KX	0	La participante adjunta un nuevo cálculo de zona de servicio en CD, Además adjunta nuevo formulario del Anexo N° 2, en la cual señala las distancias de la zona de servicio son distintas a la informada en su solicitud, por otra parte adjunta modelamiento de antena con la ganancia de integración solida desactivada.	No se acepta respuesta. La postulante altera la zona de servicio obtenida, existe inconsistencia en la información remitida, aun cuando ahora la zona de servicio obtenida cumple con no exceder el círculo máximo.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, deberá adjuntar un nuevo CD con el formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ del estudio.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta nuevo CD	Se acepta la respuesta a reparo, revisando el CD adjuntado por el concursante en el cual contiene, formulario de modelamiento de antena y archivo KMZ del estudio solicitados, cabe señalar que el concursante además adjunta en el CD planilla de cálculo zona de servicio, catálogo de antena y modelamiento de antena	2
	En el Anexo N° 2 Proyecto Técnico, no es consistente la información entregada respecto a la pérdida de cable y conectores (1,5 dB.), en el cuadro características técnicas del sistema radiante, con la informada en la memoria de cálculo y Zona de servicio adjuntada en el CD, el cual debiera ser (1,8 dB.).	3 BT	KT	2	El participante informa que por error de transcripción se remite un nuevo formulario y memoria de calculo corregida.	Se acepta la respuesta a reparo, puesto que el concursante utiliza más cable en la línea de transmisión, esto produce una mayor perdida en el cable a la cual se suma la pérdida de conectores que corresponde a 1,95 dB y el cual se utilizó para el cálculo zona de servicio.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Con los datos remitidos por el participante, la altura del centro de radiación calculada por la Subtel (29 m) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (30 m).	3 BT	KT	0	La postulante en su respuesta a reparo informa que por error de transcripción se consideró una longitud individual inferior a la calculada, se adjunta nuevo formulario corregido.	Se acepta el desvirtúa reparo, revisando el formulario adjuntado la suma de la altura de las antenas dividido por la cantidad de la misma da como resultado el centro de radiación de las antenas el cual seria 30 metros.	2
	Con los datos remitidos por el participante, la suma total del largo individual de cada antena calculada por Subtel (24.3 m) no concuerda con la especificada por el participante en su memoria de calculo de pérdidas (40,5 m).	3 BT	KT	0	Mediante carta responde reparos el concursante informa que por error de tipeo en la columna largo del cable se consideró una longitud individual inferior a la calculada se adjunta nuevo formulario corrigiendo el error de tipeo	Se acepta la respuesta a reparo, debido a que el formulario adjuntado en su respuesta a reparo la suma total del largo de cable desde el divisor de potencia “40,5 metros”, coincide con la memoria de cálculo de perdidas	2
	Las pérdidas indicadas de 0,35 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,30 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0	El participante adjunta nuevo formulario en donde remite nueva memoria de cálculo con los datos correspondientes.	No se acepta el desvirtúa reparos. Revisando la memoria de cálculo adjuntada se cambia el largo del cable alimentador, se corrige el valor de la atenuación en el divisor de potencia, no obstante se cambia las pérdidas totales, que no son coincidentes con las pérdidas originales, en definitiva, modifica la zona de servicio.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor del largo total de cables entre el divisor de potencia y la antena (24,3 m) no corresponde al indicado en la tabla de "Memoria de Cálculo de Pérdidas" (40,5 m).	3 BT	KT	0	Mediante carta responde reparos el concursante informa que por error de tipeo en la columna largo del cable se consideró una longitud individual inferior a la calculada se adjunta nuevo formulario corrigiendo el error de tipeo	Se acepta la respuesta a reparo, debido a que el formulario adjuntado en su respuesta a reparo la suma total del largo de cable desde el divisor de potencia "40,5 metros" coincide con la memoria de cálculo de perdidas	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
112.545	Sin Reparos					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD VERSUS INVERSIONES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.394 161190	El valor del factor Kc es de 0,78.						
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante acompaña CD con toda la información requerida.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El catálogo del conector marca Heliux, modelo N 1/2", se encuentra incompleto. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	2	El participante acompaña información del conector solicitado.	No se acepta el desvirtúa reparos. La información contenida se encuentra incompleta y no corresponde al catálogo oficial de la empresa fabricante.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante señala que el sistema radiante está compuesto por 6 antenas, por consiguiente, el número de conectores es 14. Cada conector introduce una pérdida de 0,05 dB que, en consecuencia, introducen una pérdida total de 0,7 dB.	No se acepta el desvirtúa reparos. Según información proporcionada por el fabricante y de acuerdo a la frecuencia de operación las pérdidas de inserción corresponderían a 0,016 dB, por lo que la pérdida total de conectores sería 0,224 dB	0
	Las pérdidas indicadas en el proyecto técnico correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0	el participante indica que el valor indicado en el catálogo (0,5 dB) debe ser considerado como pérdida total del divisor de potencia, ya que el fabricante no hace aclaración alguna y en caso de ser por cada salida, la pérdida sería de 3 dB, perdiendo la mitad de la potencia.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información es consistente con el proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.395	No acompaña copia simple del RUT de la sociedad.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.537 161384	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el CD solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD adjunto contiene la información solicitada.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	En el Anexo N° 2, el postulante indica una Pérdida de Cables y Conectores de 1,5 dB, siendo que en la Planilla de Cálculo contenida en el CD indica un valor de 1,8 dB.	3 BT	KT	0	El postulante indica que la diferencia se debió a un error de transcripción. Adjunta nueva Memoria de Cálculo con valores actualizados.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información contenida es consistente con el proyecto técnico.	2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	3 BT	KT	2	El postulante adjunta Anexo N° 2 con los valores originales.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información contenida es consistente con el proyecto técnico.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Las pérdidas indicadas de 0,35 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,30 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0	El participante adjunta nuevo formulario en donde remite nueva memoria de cálculo con los datos correspondiente a la atenuación en el divisor de potencia el cual corresponde a 0,3 dB, señalando que fue error de tipeo.	Se acepta el desvirtúa reparos revisando la memoria de cálculo adjuntada se corrige el valor de la atenuación en el divisor de potencia el cual corresponde a 0,3 dB con 6 salidas, con ello no se altera la pérdida total de cables y conectores y tampoco la zona de servicio propuesta.	2
	El postulante en el Anexo N°2, Datos del Arreglo de Antenas indica un total de 24,3 m. para los cables alimentadores de antena, siendo que en la Memoria de Cálculo Pérdidas indica 40,5 m.	3 BT	KT	0	El postulante indica, el error de se debió a un error de tipeo, siendo 6,75 m. el valor correcto por feeders y dando como resultado 40,5 m igual cantidad indicada en la Memoria de Cálculo de Pérdidas	Se acepta el desvirtúa reparos. La información indiada concuerda con el proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.527	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.552 161388	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo en el radial 200° para esta localidad.	14 BG	KX	0	La participante adjunta un nuevo cálculo de zona de servicio en CD, Además adjunta nuevo formulario del Anexo N° 2, en la cual señala las distancias de la zona de servicio son distintas a la informada en su solicitud, por otra parte adjunta modelamiento de antena con la ganancia de integración sólida desactivada.	No se acepta respuesta. La postulante altera la zona de servicio obtenida, existiendo inconsistencia en la información remitida.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, deberá adjuntar un nuevo CD con el formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ del estudio.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta nuevo CD	Se acepta la respuesta a reparo, revisando el CD adjuntado por el concursante en el cual contiene, formulario de modelamiento de antena y archivo KMZ del estudio solicitados, cabe señalar que el concursante además adjunta en el CD planilla de cálculo zona de servicio, catálogo de antena y modelamiento de antena	2
	En el Anexo N° 2 Proyecto Técnico, no es consistente la información entregada respecto a la pérdida de cable y conectores (1,5 dB.), en cuadro características técnicas del sistema radiante con la informada en la memoria de cálculo y Zona de servicio adjuntada en el CD, el cual debiera ser (1,8 dB.).	3 BT	KT	2	El participante informa que hubo un error de transcripción, se remite un nuevo formulario y memoria de cálculo corregida.	Se acepta la respuesta a reparo, puesto que el concursante utiliza más cable en la línea de transmisión, esto produce una mayor pérdida en el cable a la cual se suma la pérdida de conectores que corresponde a 1,95 dB y el cual se utilizó para el cálculo zona de servicio.	2

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
	Con los datos remitidos por el participante, la altura del centro de radiación calculada por la Subtel (29 m.) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (30 m.).	3 BT	KT	0	La postulante en su respuesta a reparo informa que por error de transcripción se consideró una longitud individual inferior a la calculada, se adjunta nuevo formulario corregido.	Se acepta el desvirtúa reparo, revisando el formulario adjuntado la suma de la altura de las antenas dividido por la cantidad de la misma da como resultado el centro de radiación de las antenas el cual seria 30 metros.	2
	Con los datos remitidos por el participante, la suma total del largo individual de cada antena calculada por Subtel (24.3 m) no concuerda con la especificada por el participante en su memoria de calculo de pérdidas (40,5 m).	3 BT	KT	0	Mediante carta responde reparos el concursante informa que por error de tipeo en la columna largo del cable se consideró una longitud individual inferior a la calculada se adjunta nuevo formulario corrigiendo el error de tipeo	Se acepta la respuesta a reparo, debido a que el formulario adjuntado en su respuesta a reparo la suma total del largo de cable desde el divisor de potencia "40,5 metros" coincide con la memoria de cálculo de perdidas	2
	Las pérdidas indicadas de 0,35 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,30 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0	El participante adjunta nuevo formulario en donde remite nueva memoria de cálculo con los datos correspondientes.	No se acepta el desvirtúa reparos. Revisando la memoria de cálculo adjuntada se cambia el largo del cable alimentador, se corrige el valor de la atenuación en el divisor de potencia, no obstante se cambia las pérdidas totales, que no son coincidentes con las pérdidas originales, en definitiva, cambia la zona de servicio,	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor del largo total de cables entre el divisor de potencia y la antena (24,3 m) no corresponde al indicado en la tabla de "Memoria de Cálculo de Pérdidas" (40,5 m).	3 BT	KT	0	Mediante carta responde reparos el concursante informa que por error de tipeo en la columna largo del cable se consideró una longitud individual inferior a la calculada se adjunta nuevo formulario corrigiendo el error de tipeo	Se acepta la respuesta a reparo, debido a que el formulario adjuntado en su respuesta a reparo la suma total del largo de cable desde el divisor de potencia "40,5 metros" coincide con la memoria de cálculo de perdidas	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.551	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Natales

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES FM SUR	0	0	2	2	2	2	1	1	0,39	0,39	1,00	1,00	0	0	NC
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	0	0	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC
3	SOCIEDAD VERSUS INVERSIONES LTDA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	0	NC
4	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	A
5	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	0	0	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **TELECOM CHILE E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Natales**.

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES FM SUR

- La comuna informada en el Anexo N°1 no coincide con la comuna de Puerto Natales.
- La carpeta S3 se encuentra foliada de manera manuscrita.

COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (9,81 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (10,41 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, lo cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación

SOCIEDAD VERSUS INVERSIONES LTDA.

- Sin Observaciones

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (9,81 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (10,41 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación.

TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (10,41 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (8,91 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, lo cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación.
- No se cumple el orden del Art. 8 de las bases
- La postulación se efectuó con el nombre de fantasía de la postulante, deben tomarse las medidas correspondientes en el sistema de gestión pertinente.

9.36. LOCALIDAD : Villa Renoyal - 94,9 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA VICTOR NAVARRO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.399 161189	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se desvirtúa el reparo. El certificado no señala la dirección en que se proyecta la ubicación de la planta transmisora, además señala coordenadas 71° 55' 20" Oeste, distinta a la señalada en la solicitud: 71° 55' 29" Oeste, estas últimas utilizadas en el cálculo. Finalmente, la altura de la antena N° 1, se encuentra a 36 metros, que es la altura máxima de la torre, por lo que se desprende que este sistema radiante excede el máximo dispuesto (Aclaración 4 de la Respuesta a Consultas Y Aclaraciones a la Bases del Concurso).	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	15 BG	KZ	0	La postulante señala que existe un error involuntario de transcripción del valor de la distancia en el radial 260°, debiendo ser este de 9,2 Km.	Se acepta la respuesta a reparo, el valor obtenido por Subtel es de 9,2 Km, coincidiendo con el obtenido por la postulante.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El participante para efectuar el calculo de la zona de servicio, utiliza cotas correspondientes a otras coordenadas, aun cuando adjunta el archivo de cotas correcto.	3 BT	KT	2	La postulante señala que las cotas que corresponden son 52° 02' 15" Sur; 71° 55' 20" Oeste, y son las empleadas en el cálculo, sin embargo no fue reflejado en los formularios correspondientes. Adjunta nuevo formulario, con los valores usados.	Se acepta la respuesta a reparo. Efectuado nuevo calculo coincide con la zona de servicio original obtenida por Subtel.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	La participante remite CD con la información requerida, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	Se acepta la respuesta a reparo, revisando el CD adjuntado por el concursante en el cual contiene los archivos requeridos y ya individualizados.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.400	El documento que acompaña de la modificación de la sociedad del año 2009, se encuentra ilegible.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Villa Renoval

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIODIFUSORA VICTOR NAVARRO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la localidad de **Villa Renoval**.

OBSERVACIONES:

RADIODIFUSORA VICTOR NAVARRO E.I.R.L.

- Sin Observaciones

9.37. LOCALIDAD : El Manzano - 90,7 MHz

PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.413 163665	El valor del factor Kc es de 0,42.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (13,74 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (12,23 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0	El postulante señala que efectivamente se determinó la ganancia considerando la contribución de la componente vertical del sólido de radiación 12,23 dB. Ahora bien tomando sólo la ganancia de la contribución de la componente horizontal, ésta es de 13,74 dB. Lo anterior solo afecta el valor de la ganancia permaneciendo las pérdidas por lóbulo inalterables para cada uno de los radiales. Se incluye planilla de Cálculo con sus valores actualizados. El postulante remite un nuevo modelamiento de antena, en donde la ganancia obtenida concuerda con la calculada por Subtel.	No se acepta el desvirtúa reparo. Las modificaciones hechas por el postulante modifican la zona de servicio de su proyecto técnico.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor indicado en el cable alimentador 0,805 dB, no corresponde al calculado por Subtel 0,36 dB.	3 BT	KT	2	El postulante señala que por un error de transcripción en la Memoria de Pérdidas se detallo HJ5-50 como cable alimentador principal, desde el transmisor hasta el divisor de potencia. Sin embargo, en realidad para los cálculos se utilizó 31,4 m de cable coaxial marca Andrew, modelo HJ4-50 de ½", lo que según la Tabla de Cables del software Emlab de Aldena, para esa longitud a 90,7 MHz presenta una pérdida de 0,805 dB. Se adjunta formulario corregido y catálogo del coaxial Aldena HJ4-50.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que los datos de pérdidas corresponden a la información de los catálogos.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el CD solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.404	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
113.848 164560	El valor del factor Kc es de 0,4.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta la respuesta, se desvirtúa el reparo. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
113.852	No se acompaña Declaración Jurada al tenor del artículo 16° Bis, letra b) de la Ley, Anexo 4.			Documento voluntario		9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.534 161384	El valor del factor Kc es de 0,4.						
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el CD solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD adjunto contiene la información solicitada.	2
	En el Anexo N° 2, el postulante indica una potencia de 100W, siendo que en la Planilla de Cálculo contenida en el CD indica una potencia de 150W.	3 BT	KT	0	El postulante indica que se debió a un error de ingreso de la potencia. Remite planilla de Cálculo corregida.	No se acepta el desvirtúa reparos La zona de servicio obtenida con la potencia de 100 W es distinta a la indicada en el proyecto técnico original.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El postulante envía Anexo N° 2 corregido en la letra b)	No se acepta el desvirtúa reparos. La zona de servicio es distinta a la informada en el proyecto técnico original.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Las pérdidas indicadas de 0,15 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,1 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0	El postulante indica que se debió a un error de ingreso de datos, remite nueva Memoria de Cálculo de Pérdidas, lo cual no modifica las distancias calculadas para la zona de servicio.	No se acepta el desvirtúa reparos. La zonas de servicio son distintas a las informadas en el proyecto técnico.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
112.527	Sin Reparos					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: El Manzano

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMVICE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,42	0,42	1,00	1,00	0	0	NC
2	REDCOM CHILE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,40	0,40	1,00	1,00	0	40	A
3	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,40	0,40	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **REDCOM CHILE LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **El Manzano**.

OBSERVACIONES:

COMVICE E.I.R.L.

- Sin Observaciones

REDCOM CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (4,50 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,11 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación.

9.38. LOCALIDAD : San José de Maipo - 101,5 MHz

PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.414 163665	El valor del factor Kc es de 0,46.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (14,61 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (15,47 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0	El postulante señala que efectivamente se determinó la ganancia considerando la contribución de la componente vertical del sólido de radiación 15,47 dB. Ahora bien tomando sólo la ganancia de la contribución de la componente horizontal, ésta es de 14,61 dB. Lo anterior solo afecta el valor de la ganancia permaneciendo las pérdidas por lóbulo inalterables para cada uno de los radiales. Se incluye planilla de Cálculo con sus valores actualizados. El postulante remite un nuevo modelamiento de antena, en donde la ganancia obtenida concuerda con la calculada por Subtel.	No se acepta el desvirtúa reparo. Las modificaciones hechas por el postulante modifican la zona de servicio de su proyecto técnico.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	2	El postulante señala que efectivamente determinó la ganancia considerando la contribución de la componente vertical del sólido de radiación 15,47 dB. Ahora bien tomando sólo la ganancia de la contribución de la componente horizontal, ésta es de 14,61 dB. Lo anterior solo afecta el valor de la ganancia permaneciendo las pérdidas por lóbulo inalterables para cada uno de los radiales. Se incluye planilla de Cálculo con sus valores actualizados.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con los cálculos realizados y presentados en el anexo N°2 del proyecto técnico de las pérdidas por lóbulo, utilizando la antena Marca Aldena, modelo AST.05.02.335, en el arreglo de antenas propuesto.	2
	Existe inconsistencia entre el valor de pérdidas para el cable alimentador de las antenas (Divisor de potencia - antenas) entregado por el concursante (0,295 dB) con el obtenido por Subtel (0,31 dB). Valores varían entre 0,0589 a 0,1280 dB/m, para el segmento entre 100 a 450 MHz, de acuerdo a catálogo, el participante calcula para un valor de 0,056 dB/m, fuera del rango de la frecuencia 101,5 MHz.	3 BT	KT	0	El postulante señala que efectivamente para 101,5 MHz, la pérdida del cable alimentador de las antenas marca Andrew, modelo FSJ1-50A es de 0,059778 dB/m, según la "Tabla de Cales" del software Emlab, sin embargo, por error, en el proyecto se consideró 0,056 dB/m, lo que produce una diferencia de 0,015 dB de acuerdo a la longitud de los cables empleados. La diferencia señalada, sin embargo, no afecta el valor de Kc.	Se da por desvirtuado el reparo, toda vez que la diferencia en el valor de la pérdida, no modifica la zona de servicio ni tampoco el valor de Kc.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el CD solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.404	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
113.849 164560	El valor del factor Kc es de 0,46.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta la respuesta, se desvirtúa el reparo. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La altura a solicitar certificar por la DGAC, debe de incluir hasta los elementos que sobresalgan del tope del Mástil, lo cual no se cumple en el proyecto técnico.	3 BT	KT	0	La postulante solicita que se aplique el artículo 13° de la Ley N° 19.880, con ello modifica el proyecto en el sentido de cambiar las alturas de cada una de las antenas involucradas en el arreglo, con ello no sobrepasa el máximo de 30 metros autorizadas por la DGAC.	Se acepta la respuesta. La nueva configuración no altera la ganancia ni las pérdidas por lóbulos, además de la altura del centro de radiación, mediante las cuales se obtuvo la zona de servicio de la postulante.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
113.852	No se acompaña Declaración Jurada al tenor del artículo 16° Bis, letra b) de la Ley, Anexo 4.		Documento voluntario		9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.535 161384	El valor del factor Kc es de 0,41.						
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el CD solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD adjunto contiene la información solicitada.	2
	Las coordenadas de la Planta Transmisora, indicadas en el Anexo N° 2 no corresponden a las utilizadas en la Planilla de Cálculo, ni al archivo de cotas contenido en el CD.	3 BT	KT	0	El postulante indica se debe a un error de tipeo y adjunta nuevo Anexo N° 2 corregido con las coordenadas correspondientes e informadas en el CD	Se acepta el desvirtúa reparos, la información concuerda con el proyecto técnico.	2
	Las pérdidas indicadas de 0,15 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,1 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	2	El postulante indica que se debió a un error de ingreso de datos, remite nueva Memoria de Cálculo de Pérdidas.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información contenida es consistente con el proyecto técnico.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.527	Sin Reparos					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San José de Maipo

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMVICE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,46	0,46	1,00	1,00	0	0	NC
2	REDCOM CHILE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,46	0,46	1,00	1,00	0	46	SC
3	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,41	0,41	1,00	1,00	0	41	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **San José de Maipo** a los participantes **REDCOM CHILE LIMITADA** y **TELCOM CHILE E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

COMVICE E.I.R.L.

- Sin Observaciones

REDCOM CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (4,50 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,11 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación.

9.39. LOCALIDAD : San Pedro(*) - 102,7 MHz

PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.423 163683	El valor del factor Kc es de 0,67.				El valor Kc de 0,67 señalado en el informe de resultados N°1 se revisó, encontrándose un error de transcripción en la planilla de zona de servicio dando como resultado 165,81 km² de área para la zona de servicio propuesta, teniendo como resultado un valor de Kc de 0,81.	Se modifica el valor del factor Kc a 0,81	0,81
	Señala en forma errónea la ubicación del estudio y planta transmisora, toda vez que señala que se encuentra en la ciudad de Melipilla, comuna de San Pedro.	3BT	KT	0	El concursante señala que el estudio y la planta transmisora se encuentran en la localidad de San Pedro, de la comuna de San Pedro. Adjunta Anexo N° 2, hoja 2/6, con la corrección señalada.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información remitida corresponde a las coordenadas de la ubicación de los estudios y planta transmisora.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta modelamiento de antena realizado por el Software EmLAB de Aldena	Se acepta el desvirtúa reparo, el modelamiento de antenas adjuntado y el realizado por Subtel esta dentro de los criterios de evaluación	2

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (1,99 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (7,35 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0	El postulante remite un nuevo modelamiento de antena, en donde la ganancia obtenida concuerda con la calculada por Subtel.	No se acepta el desvirtúa reparo. Las modificaciones hechas por el postulante modifican la zona de servicio de su proyecto técnico.	0
	En el Anexo N° 2 letra e) Datos del Arreglo de Antenas, existe una inconsistencia debido a que el porcentaje de potencia de las antenas 1, 2, 3 y 4 no coinciden con el porcentaje de potencia del Sistema radiante realizado por el Software EmLAB de Aldena.	3 BT	KT	0	El postulante señala que por un error de transcripción se indicó erróneamente los porcentajes de potencia de cada una de las antenas del sistema radiante. Los valores correctos, con los cuales se efectuaron los cálculos se adjuntan en formulario "Datos del Arreglo de Antena" con la corrección señalada.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que los cálculos coinciden con los presentados en el Anexo N° 2 de la solicitud de concesión, en el cual se adjuntaba un informe de modelamiento de antena que respaldaba los valores empleados en los cálculos del proyecto, donde se consideraban los valores correctos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
112.434	Sin Reparos					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES EN SAN PEDRO LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.323 161360	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	En la Tabla Equipamiento de la Radioemisora, Listado de Equipos, del Anexo 2, de acuerdo al catálogo del equipo transmisor Marca Digital Broadcast, el Modelo Mozart 150 no existe.	3 BT	KT	0	El postulante aclara que fue un error de tipeo y el modelo Mozart 300, sería el equipo a utilizar.	Se acepta el desvirtúa reparos. El equipo transmisor Marca Digital Broadcast, Modelo Mozart 300, existe en el catálogo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.325	La declaración jurada sobre participación de capital de extranjeros, se encuentra otorgada en forma impropia en dos documentos sin fecha y con la comparecencia separada de cada uno de los representantes legales, en circunstancia que deben comparecer conjuntamente.				Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.	9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.449 163.682	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (1,99 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (7,35 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0	El postulante remite un nuevo modelamiento de antena, en donde la ganancia obtenida concuerda con la calculada por Subtel.	No se acepta el desvirtúa reparo. Las modificaciones hechas por el postulante modifican la zona de servicio de su proyecto técnico.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El participante señala erróneamente en el Anexo N° 2, Características Técnicas de las Instalaciones, la polarización de la antena como Vertical, la cual no coincide con la polarización informada por el fabricante de la antena marca Sira, modelo FMC-02, en el catálogo adjunto donde se señala que tiene polarización Circular.	3 BT	KT	2	El concursante señala que por error se señaló la polarización como vertical, siendo la correcta una polarización circular, la cual está indicada por el catálogo y por la Memoria de Cálculo EmLAB del proyecto adjunto a la solicitud de concesión., Se adjunta formulario con la corrección correspondiente.	Se da por desvirtuado el reparo, toda vez que la información adjuntada es coincidente con la presentada en el proyecto.	2
	Señala en forma errónea la ubicación del estudio y planta transmisora, toda vez que señala que se encuentra en la ciudad de Melipilla, comuna de San Pedro.	3 BT	KT	0	El concursante señala que el estudio y la planta transmisor se encuentran en la localidad de San Pedro, de la comuna de San Pedro. Adjunta Anexo N° 2, hoja 2/6, con la corrección señalada.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información remitida corresponde a las coordenadas de la ubicación de los estudios y planta transmisora.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
112.451	Sin Reparos				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.441 163684	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (1,99 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (7,35 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0	El concursante modifica la ganancia a la correcta sin modificar las pérdidas por lóbulos y disminuye atenuación. Adjunta nueva planilla con nueva distancia de zona de servicio.	No se acepta desvirtúa reparos. Se modifican las distancias de la zona de servicio enviada originalmente. Lo anterior no está permitido pues modifica las condiciones originales de la postulación (factor Kc).	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
112.443	Representante técnico no firma en todos los formularios del proyecto técnico del anexo N° 2	Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Pedro(*)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
2	COMUNICACIONES EN SAN PEDRO LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	A
3	JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
4	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES EN SAN PEDRO LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **San Pedro(*)**.

OBSERVACIONES:

ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones

COMUNICACIONES EN SAN PEDRO LIMITADA

- Sin Observaciones

JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- El concursante esta postulando a la misma localidad de San Pedro para el llamado a las frecuencias 102,7 y 105,7 MHz. En su presentación, respecto del sistema radiante está proyectando ambos sistemas a la misma altura del sistema radiante y con diferencias de azimut entre ambas postulaciones de 10°, lo que haría inviable la instalación de los dos sistemas, permitiendo solo la asignación de una de las dos postulaciones.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones

9.40. LOCALIDAD : San Pedro(*) - 105,7 MHz

PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.426 163683	El valor del factor Kc es de 0,67.				El valor Kc de 0,67 señalado en el informe de resultados N°1 se revisó, encontrándose un error de transcripción en la planilla de zona de servicio dando como resultado 165,81 km² de área para la zona de servicio propuesta, teniendo como resultado un valor de Kc de 0,81.	Se modifica el valor del factor Kc a 0,81	0,81
	Señala en forma errónea la ubicación del estudio y planta transmisora, toda vez que señala que se encuentra en la ciudad de Melipilla, comuna de San Pedro.	3 BT	KT	0	El concursante señala que el estudio y la planta transmisor se encuentran en la localidad de San Pedro, de la comuna de San Pedro. Adjunta Anexo N° 2, hoja 2/6, con la corrección señalada.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información remitida corresponde a las coordenadas de ubicación de los estudios y planta transmisora.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El postulante remite un nuevo modelamiento de antena, en donde las pérdidas por lóbulo obtenidas concuerdan con las calculadas por Subtel.	Se acepta el desvirtúa reparo. Las pérdidas por lóbulo calculadas por esta Subsecretaria coinciden con las informadas por el participante.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (1,97 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (8,35 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	2	El postulante remite un nuevo modelamiento de antena, en donde la ganancia obtenida concuerda con la calculada por Subtel.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que los datos remitidos no modifican la zona de servicio.	2
	En el Anexo N° 2 letra e) Datos del Arreglo de Antenas, existe una inconsistencia debido a que el porcentaje de potencia de las antenas 1, 2, 3 y 4 no coinciden con el porcentaje de potencia del Sistema radiante realizado por el Software EmLAB de Aldena.	3 BT	KT	0	El postulante señala que por un error de transcripción se indicó erróneamente los porcentajes de potencia de cada una de las antenas del sistema radiante. Los valores correctos, con los cuales se efectuaron los cálculos se adjuntan en formulario "Datos del Arreglo de Antena" con la corrección señalada.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que los cálculos coinciden con los presentados en el Anexo N° 2 de la solicitud de concesión, en el cual se adjuntaba un informe de modelamiento de antena que respaldaba los valores empleados en los cálculos del proyecto, donde se consideraban los valores correctos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO
112.434	Sin Reparos					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES EN SAN PEDRO LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.324 161360	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	En la Tabla Equipamiento de la Radioemisora, Listado de Equipos, del Anexo 2, de acuerdo al catálogo del equipo transmisor Marca Digital Broadcast, el Modelo Mozart 150 no existe.	3 BT	KT	0	El postulante aclara que fue un error de tipeo y el modelo Mozart 300, sería el equipo a utilizar.	Se acepta el desvirtúa reparos. El equipo transmisor Marca Digital Broadcast, Modelo Mozart 300, existe en el catálogo.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El ángulo de tilt del sistema radiante especificado por el participante en la letra a), del Anexo N°2 no corresponde al calculado por la Subtel, que es igual a 18,9°, en atención a que la altura del centro de radiación está a 25 mts. y las alturas de las antenas N°3 y N°4 del sistema radiante, están a 24,7 mts.	3 BT	KT	2	El postulante aclara que debido a un error de tipeo, la altura correcta de las antenas N°1 y N°2 es de 26,3 mts y la altura de las antenas N°3 y N°4 es de 23,7 mts, con lo cual la separación en torno al centro de radiación de 25 mts es de +1,3 mts para las antenas N°1 y N°2, y de -1,3 mts para las antenas N°3 y N°4, obteniéndose un ángulo de tilt de 28°.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información presentada por el postulante es consistente con su proyecto técnico y no modifica la zona de servicio original.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
112.325	La declaración jurada sobre participación de capital de extranjeros, se encuentra otorgada en forma impropia en dos documentos sin fecha y con la comparecencia separada de cada uno de los representantes legales, en circunstancia que deben comparecer conjuntamente.	Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.448 163.682	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (1,97 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (8,35 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0	El postulante señala que efectivamente se determinó la ganancia considerando la contribución de la componente vertical del sólido de radiación y que tomando sólo la ganancia de la contribución horizontal, ésta es de 2,76 dB, que respalda con la Memoria de Cálculo Emlab del sistema radiante. Además, se modifica el valor de la pérdida del atenuador de 8 a 2,6 dB y los porcentajes de potencias de las antenas 1, 2 y 4, lo que permite mantener la zona servicio.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que los datos remitidos de la corrección del modelamiento de la antena concuerda con la calculada por Subtel y no modifican la zona de servicio.	2
	En el Anexo N° 2 letra e), Datos del Arreglo de Antenas, existe una inconsistencia debido a que el porcentaje de potencia de las antenas 1, 2, 3 y 4 no coinciden con los porcentajes de potencia presentados en el cálculo del Sistema Radiante adjunto.	3 BT	KT	2	El postulante señala que por un error de transcripción se indicó erróneamente los porcentajes de potencia de cada una de las antenas del sistema radiante. Los valores correctos, con los cuales se efectuaron los cálculos se adjuntan en formulario "Datos del Arreglo de Antena" con la corrección señalada.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que los cálculos coinciden con los presentados en el Anexo N° 2 de la solicitud de concesión, en el cual se adjuntaba un informe de modelamiento de antena que respaldaba los valores empleados en los cálculos del proyecto, donde se consideraban los valores correctos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Señala en forma errónea la ubicación del estudio y planta transmisora, toda vez que señala que se encuentra en la ciudad de Melipilla, comuna de San Pedro.	3 BT	KT	0	El concursante señala que el estudio y la planta transmisor se encuentran en la localidad de San Pedro, de la comuna de San Pedro. Adjunta Anexo N° 2, hoja 2/6, con la corrección señalada.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información remitida corresponde a las coordenadas de la ubicación de los estudios y planta transmisora.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
112.451	Sin Reparos					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
112.440 163684	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	En el Anexo N° 2 letra e) Datos del Arreglo de Antenas, existe una inconsistencia debido a que el porcentaje de potencia de las antenas 1, 2, 3 y 4 no coinciden con el porcentaje de potencia del Sistema radiante realizado por el Software EmLAB de Aldena.	3 BT	KT	0	El postulante señala que por un error de transcripción se indicó erróneamente los porcentajes de potencia de cada una de las antenas del sistema radiante. Los valores correctos , con los cuales se efectuaron los cálculos se adjuntan en formulario "Datos del Arreglo de Antena" con la corrección señalada.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que los cálculos coinciden con los presentados en el Anexo N° 2 de la solicitud de concesión, en el cual se adjuntaba un informe de modelamiento de antena que respaldaba los valores empleados en los cálculos del proyecto, donde se consideraban los valores correctos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (1,97 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (8,35 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	2	El postulante señala que efectivamente se determinó la ganancia considerando la contribución de la componente vertical del sólido de radiación y que tomando sólo la ganancia de la contribución horizontal, ésta es de 2,76 dB, que respalda con la Memoria de Cálculo Emlab del sistema radiante. Además, se modifica el valor de la pérdida del atenuador de 8 a 2,6 dB y los porcentajes de potencias de antenas 1, 2 y 4, lo que permite mantener la zona servicio.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que los datos remitidos de la corrección del modelamiento de la antena concuerda con la calculada por Subtel y no modifican la zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
112.443	Representante técnico no firma en todos los formularios del proyecto técnico del anexo N° 2	Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Pedro(*)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	2	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	SC
2	COMUNICACIONES EN SAN PEDRO LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
3	JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	SC
4	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **San Pedro(*)** a los participantes **ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., COMUNICACIONES EN SAN PEDRO LIMITADA, JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L. y MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones

COMUNICACIONES EN SAN PEDRO LIMITADA

- En el formulario del Anexo N°2, falta la firma del representante técnico. Sin embargo, teniendo presente el conjunto de los antecedentes presentados y las firmas en todos los otros formularios del representante técnico, esta sería una omisión involuntaria. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- El concursante esta postulando a la misma localidad de San Pedro para el llamado a las frecuencias 102,7 y 105,7 MHz. En su presentación, respecto del sistema radiante está proyectando ambos sistemas a la misma altura del sistema radiante y con diferencias de azimut entre ambas postulaciones de 10°, lo que haría inviable la instalación de los dos sistemas, permitiendo solo la asignación de una de las dos postulaciones.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 2

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Arica y Parinacota	Arica (91,5 MHz)	BLAYA Y VEGA S.A.	112.376	100	ADP	Asignación
		LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	112.136	0	NC	No Cumple
	Arica (100,7 MHz)	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	112.378	100	ADP	Asignación
		LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	112.137	0	NC	No Cumple
de Tarapacá	Colchane (99,7 MHz)	COMUNICACIONES SAN ANDRÉS LIMITADA	112.170	52	C	Cumple
		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y LOGÍSTICA EDUARDO MAMANI CHAPALLA E.I.R.L.	112.401	62	A	Asignación
	Huara (90,1 MHz)	COMUNICACIONES SAN ANDRÉS LIMITADA	112.169	83	A	Asignación
		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y LOGÍSTICA EDUARDO MAMANI CHAPALLA E.I.R.L.	112.402	66	C	Cumple
de Antofagasta	Calama (97,3 MHz)	LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	112.138	0	NC	No Cumple
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	113.868	100	C	Cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARPIS LIMITADA	112.384	100	ADP	Asignación
	Calama (98,5 MHz)	LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	112.139	0	NC	No Cumple
		PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA	112.380	100	ADP	Asignación
	San Pedro de Atacama (102,1 MHz)	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	112.525	87	SC	Sorteo
		SANTA IGNACIA LIMITADA	112.418	90	SC	Sorteo
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	112.539	87	SC	Sorteo
de Atacama	Copiapó (88,7 MHz)	COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA	113.856	100	ADP	Asignación
		LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	112.140	0	NC	No Cumple
	El Salado (91,7 MHz) ¹	DELFIN IGLESIAS BARRERA PRODUCCIONES PUBLICITARIAS E.I.R.L.	112.118	100	ADP	Asignación
	El Salvador (88,3 MHz)	MACRO COMUNICACIONES	112.388	100	ADP	Asignación

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		LIMITADA				
	Vallenar (98,3 MHz) ¹	COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA	113.857	100	ADP	Asignación
	Vallenar(*) (93,9 MHz)	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	112.425	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	112.549	75	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES HILDA DEL ROSARIO VALDIVIA AEDILES E.I.R.L.	112.311	71	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	112.526	75	SC	Sorteo
		GLOBAL MEDIOS PATRICIO SALINAS CAROZZI E.I.R.L.	112.416	0	NC	No Cumple
		JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	112.447	0	NC	No Cumple
		LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	112.143	76	SC	Sorteo
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	113.867	75	SC	Sorteo
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	112.439	0	NC	No Cumple
		NELSON ALEXIS ZAMBRA IRIARTE SERVICIOS RADIALES EN COMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA E.I.R.L.	112.145	76	SC	Sorteo
		SOCIEDAD RADIO PRODUCCIONES LIMITADA	113.844	0	NC	No Cumple
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	112.528	75	SC	Sorteo
	Combarbalá (92,5 MHz)	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	112.522	77	SC	Sorteo
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	112.536	77	SC	Sorteo
	Coquimbo (95,1 MHz)	COMUNICACIONES PEÑUELAS LIMITADA	112.437	0	ADP	Asignación
		LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	112.141	0	NC	No Cumple
	El Trapiche (96,7 MHz)	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	112.524	44	SC	Sorteo
		RADIO MJG EL TRAPICHE LIMITADA	112.396	49	SC	Sorteo

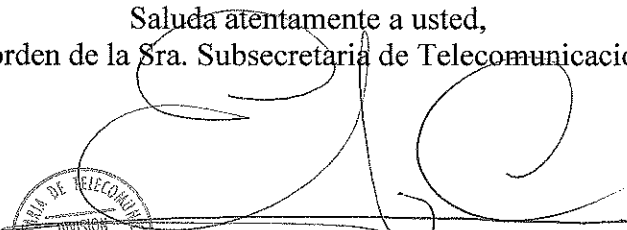
Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MEDIO A MEDIO LTDA.	112.469	0	NC	No Cumple
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	112.532	91	SC	Sorteo
	Futaleufú (92,3 MHz) ¹	OBISPADO DE ANCUD	112.331	100	ADP	Asignación
	Palena (95,1 MHz) ¹	OBISPADO DE ANCUD	112.330	100	ADP	Asignación
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Melinka (98,5 MHz) ¹	OBISPADO DE ANCUD	112.332	100	ADP	Asignación
	Puerto Aysén (101,3 MHz)	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	112.547	61	C	Cumple
		COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	112.516	61	C	Cumple
		FUNDACIÓN ARMONÍA	112.479	48	C	Cumple
		MODE LIMITADA	112.153	68	A	Asignación
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	112.533	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	113.854	0	NC	No Cumple
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Puerto Natales (100,5 MHz)	CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES FM SUR	112.475	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	112.546	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD VERSUS INVERSIONES LTDA.	112.394	0	NC	No Cumple
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	112.537	80	A	Asignación
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L.	112.552	0	NC	No Cumple
	Villa Renoval (94,9 MHz)	RADIODIFUSORA VICTOR NAVARRO E.I.R.L.	112.399	0	NC	No Cumple
Metropolitana de Santiago	El Manzano (90,7 MHz)	COMVICE E.I.R.L.	112.413	0	NC	No Cumple
		REDCOM CHILE LIMITADA	113.848	40	A	Asignación
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	112.534	0	NC	No Cumple
	San José de Maipo (101,5 MHz)	COMVICE E.I.R.L.	112.414	0	NC	No Cumple
		REDCOM CHILE LIMITADA	113.849	46	SC	Sorteo

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
	San Pedro(*) (102,7 MHz)	TELCOM CHILE E.I.R.L.	112.535	41	SC	Sorteo
		ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	112.423	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES EN SAN PEDRO LIMITADA	112.323	80	A	Asignación
		JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	112.449	0	NC	No Cumple
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	112.441	0	NC	No Cumple
	San Pedro(*) (105,7 MHz)	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	112.426	81	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES EN SAN PEDRO LIMITADA	112.324	80	SC	Sorteo
		JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	112.448	81	SC	Sorteo
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	112.440	81	SC	Sorteo

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer a la Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, **22** resolución de asignación, **1** resolución de sorteo y **1** resolución que declara desierto el concurso público para las localidades que los postulantes no dieron cumplimiento a las bases de concurso.

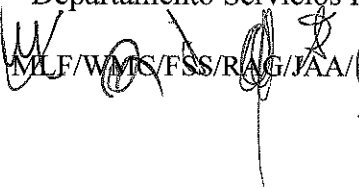
Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,
Por orden de la Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones


ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión


MLF/WMTC/FSS/RAG/JAA/BDC/rdc.